

USTED ACEPTA QUE, AL PRESENTAR UNA ORDEN A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO DE PEDIDO QUE INCORPORA ESTOS TÉRMINOS GENERALES (EL “DOCUMENTO DE PEDIDO”), USTED ACEPTA CUMPLIR Y QUEDAR OBLIGADO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DOCUMENTO DE PEDIDO Y ESTOS TÉRMINOS GENERALES. SI USTED ESTÁ PRESENTANDO LA ORDEN EN REPRESENTACIÓN DE UNA EMPRESA U OTRA PERSONA JURÍDICA, USTED DECLARA QUE POSEE LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A DICHA ENTIDAD CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DOCUMENTO DE PEDIDO Y ESTOS TÉRMINOS GENERALES Y, EN ESE CASO, “USTED” Y “SU”, TAL COMO SE UTILIZAN EN DICHS TÉRMINOS GENERALES, SE REFERIRÁN A DICHA ENTIDAD. SI USTED NO POSEE TALES FACULTADES, O SI USTED O TAL ENTIDAD NO ACEPTAN CUMPLIR Y QUEDAR OBLIGADOS CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DOCUMENTO DE PEDIDO Y ESTOS TÉRMINOS GENERALES, USTED NO DEBERÁ PRESENTAR LA ORDEN NI UTILIZAR PRODUCTOS O SERVICIOS OFRECIDOS.



TÉRMINOS GENERALES

Estos Términos Generales (estos “Términos Generales”) se celebran entre Sistemas Oracle de Chile, S.A. (“Oracle”) y la persona física o jurídica que ha suscrito la orden que incorpora estos Términos Generales por referencia. Al presentar una orden sujeta a estos Términos Generales, usted acepta que los Suplementos (según se definen a continuación) que se adjuntan a estos Términos Generales quedan incorporados a estos Términos Generales. Si un término sólo resulta aplicable a un Suplemento específico, ese término se aplicará a ese Suplemento únicamente cuando dicho Suplemento quede incorporado a estos Términos Generales.

1. DEFINICIONES

1.1 “**Hardware**” se refiere a los equipos de computación, incluidos sus componentes, opciones y repuestos.

1.2 “**Software Integrado**” se refiere al software o código programable que (a) se encuentra incorporado o integrado en el Hardware y permite la funcionalidad del Hardware, o bien (b) es suministrado en forma específica a Usted por Oracle en virtud del Suplemento H y está expresamente enumerado (i) en la documentación adjunta, (ii) en una página web de Oracle, o bien (iii) a través de un mecanismo que facilita la instalación para ser usado con Su Hardware. El Software Integrado no incluye, y Usted no tiene derechos sobre (a) el código o la funcionalidad para servicios de diagnóstico, mantenimiento, reparación o soporte técnico; o bien (b) aplicaciones con licencia por separado, sistemas operativos, herramientas de desarrollo o software de administración de sistemas u otro código cuya licencia Oracle otorgue por separado. Para determinado Hardware, el Software Integrado incluye Opciones de Software Integrado (según se definen en el Suplemento H) que se ordenan por separado.

1.3 “**Contrato Marco**” se refiere a estos Términos Generales (incluidas sus enmiendas) y los dos Suplementos incorporados al Contrato Marco (incluidas las enmiendas a dichos Suplementos incorporados). El Contrato Marco rige el uso que Usted haga de los Productos y Servicios Ofrecidos ordenados a Oracle o a un distribuidor autorizado.

1.4 “**Sistema Operativo**” se refiere al software que administra Hardware para los Programas y otro software.

1.5 “**Productos**” se refiere a los Programas, el Hardware, el Software Integrado y el Sistema Operativo.

1.6 “**Programas**” se refiere (a) al software perteneciente a Oracle o distribuido por esta que Usted haya ordenado conforme al Suplemento P, (b) a la Documentación del Programa y (c) a las actualizaciones del Programa adquiridas a través del soporte técnico. Los Programas no incluyen Software Integrado ni Sistema Operativo alguno ni ninguna versión de software anterior a la disponibilidad general (p. ej. versiones beta).

1.7 “**Documentación del Programa**” se refiere a los manuales del usuario del Programa y los manuales de instalación del Programa. La Documentación del Programa puede ser entregada con los Programas. Usted puede acceder a la documentación en línea en <http://oracle.com/documentation>.

1.8 “**Suplemento**” se refiere a todos los Suplementos de Oracle de estos Términos Generales que se identifican en la Sección 2.

1.9 “**Términos por Separado**” se refiere a los términos de licencia por separado que se especifican en la Documentación del Programa, archivos de lectura (*readme*) o archivos de notificación y que resultan aplicables a la Tecnología de Terceros con Licencia por Separado.

1.10 “**Tecnología de Terceros con Licencia por Separado**” se refiere a la tecnología de terceros cuya licencia se otorga en virtud de Términos por Separado y no conforme a los términos del Contrato Marco.

1.11 “**Servicios Ofrecidos**” se refiere a los servicios de soporte técnico, educación, alojamiento/subcontratación, servicios en la nube (*cloud services*), servicios de consultoría, servicios de soporte avanzado al cliente, u otros servicios que Usted haya ordenado. Estos Servicios Ofrecidos se describen en mayor detalle en el Suplemento correspondiente.

1.12 “**Usted**” y “**Su**” se refieren a la persona física o jurídica que ha suscripto estos Términos Generales.

2. PLAZO DEL CONTRATO MARCO Y SUPLEMENTOS APLICABLES

El presente Contrato Marco es aplicable a la orden que se adjunta a este Contrato Marco. A partir de la Fecha de Entrada en Vigencia, los siguientes Suplementos quedan incorporados al Contrato Marco: Suplemento H – Hardware, Suplemento P – Programas, Suplemento C – Servicios en la Nube (*Cloud Services*), y Suplemento LVM – Servicios para Oracle Linux y Oracle VM.

Los Suplementos establecen términos y condiciones específicamente aplicables a ciertos tipos de ofertas de Oracle que pueden diferir de estos Términos Generales, o ser adicionales a los mismos.

3. SEGMENTACIÓN

La compra de Productos y Servicios Ofrecidos relacionados u otros Servicios Ofrecidos constituyen ofertas independientes y separadas de otras órdenes de Productos y Servicios Ofrecidos relacionados u otros Servicios Ofrecidos que Usted pueda recibir o haya recibido de Oracle. Usted entiende que puede comprar Productos y Servicios Ofrecidos relacionados u otros Servicios Ofrecidos con independencia de otros Productos o Servicios Ofrecidos. Su obligación de pago en concepto de (a) Productos y Servicios Ofrecidos relacionados no está supeditada a la prestación de otros Servicios Ofrecidos ni a la entrega de otros Productos, o bien (b) otros Servicios Ofrecidos, no está supeditada a la entrega de Productos ni a la prestación de otros Servicios Ofrecidos o Servicios Ofrecidos adicionales. Usted reconoce que ha efectuado la compra sin basarse en ningún contrato de financiación o arrendamiento con opción de compra (*leasing*) con Oracle o su afiliada.

4. PROPIEDAD

Oracle o sus licenciantes conservan la plena propiedad y todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Programas, el Sistema Operativo, el Software Integrado y sobre todo aquello que sea desarrollado o entregado en virtud del Contrato Marco.

5. INDEMNIZACIÓN

5.1 De conformidad con lo establecido en las secciones 5.5, 5.6 y 5.7 a continuación, si un tercero efectúa un reclamo ya sea en contra de Usted o de Oracle (“Receptor”, que puede referirse a Usted o a Oracle según sea la parte que haya recibido el Material), en cuanto a que cualquier información, diseño, especificación, instrucción, software, datos, hardware, o material (en forma conjunta, el “Material”) suministrado por Usted o por Oracle (el “Proveedor”, que puede referirse a Usted o a Oracle según sea la parte que haya suministrado el Material) y utilizado por el Receptor infringe los derechos de propiedad intelectual de dicho tercero, el Proveedor, a su propio costo y cargo, defenderá al Receptor frente al reclamo e indemnizará al Receptor por los daños, perjuicios, responsabilidades, costos y gastos que la autoridad judicial determine a favor del tercero como resultado del reclamo, o del convenio de conciliación o transacción acordado por el Proveedor, siempre y cuando el Receptor:

- a. notifique al Proveedor de inmediato y por escrito, dentro de un plazo máximo de 30 días después de que el Receptor reciba la notificación del reclamo (o antes si fuera exigido por la ley aplicable);

- b. otorgue al Proveedor el control exclusivo de la defensa y de las eventuales negociaciones de conciliación o transacción; y
- c. otorgue al Proveedor la información, la autoridad y la asistencia que este requiera para defenderse del reclamo o conciliarlo o transarlo.

5.2 Si el Proveedor considera o se determina que cualquier Material podría haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de modificar el Material para que cese la infracción (siempre y cuando conserve substancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener una licencia que permita la continuidad de su uso. En caso de que dichas alternativas no fueran comercialmente razonables, el Proveedor podrá dar por terminada la licencia y exigir la devolución del Material respectivo, como así también reembolsar las tarifas que el Receptor haya pagado a la otra parte por el mismo y, en caso de que Oracle fuera el Proveedor de un Programa en infracción, todas las tarifas de soporte técnico que Usted haya pagado a Oracle por adelantado y que no haya utilizado respecto de la licencia del Programa que infringe tales derechos. Si dicha devolución afectara en forma substancial la capacidad de Oracle para cumplir con sus obligaciones en virtud de la orden respectiva, Oracle podrá, a su opción y mediante notificación por escrito enviada con 30 días de anticipación, dar por terminada la orden.

5.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 5.2, y únicamente con respecto al hardware, si el Proveedor considera o se determina que el hardware (o parte del mismo) podría haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de reemplazar o modificar el hardware (o parte del mismo) para que cese la infracción (siempre y cuando conserve substancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener los derechos que permitan la continuidad de su uso. En caso de que dichas alternativas no fueran comercialmente razonables, el Proveedor podrá retirar el hardware respectivo (o parte del mismo) y reembolsar el valor neto en libros y, en caso de que Oracle fuera el Proveedor del Hardware en infracción, todas las tarifas de soporte técnico que Usted haya pagado a Oracle por adelantado y que no haya utilizado respecto del Hardware.

5.4 En caso de que el Material constituya Tecnología de Terceros con Licencia por Separado y los respectivos Términos por Separado no permitan la terminación de la licencia, en lugar de dar por terminada la licencia correspondiente al Material, Oracle podrá dar por terminada la licencia, y exigir la devolución, del Programa relacionado con dicha Tecnología de Terceros con Licencia por Separado y reembolsará las tarifas de licencia de Programa que Usted haya pagado a Oracle por la licencia del Programa y todas las tarifas de soporte técnico que Usted haya pagado a Oracle por adelantado y que no haya utilizado respecto de dicha licencia de Programa.

5.5 Siempre que Usted posea una suscripción vigente para los servicios de soporte técnico de Oracle respecto del Sistema Operativo [por ejemplo, Soporte Premier Oracle para Sistemas (*Oracle Premier Support for Systems*), Soporte Premier Oracle para Sistemas Operativos (*Oracle Premier Support for Operating Systems*), o bien Soporte Premier para Oracle Linux (*Oracle Linux Premier Support for Oracle Linux*)], por el período de tiempo en que Usted haya sido suscriptor de los respectivos servicios de soporte técnico de Oracle (a) el término "Material" mencionado en la sección 5.1 precedente incluirá el Sistema Operativo y el Software Integrado y cualesquiera Opciones de Software Integrado que Usted posea con licencia y (b) el término "Programa(s)" mencionado esta sección 5 queda reemplazado por la frase "Programa(s) o el Sistema Operativo o el Software Integrado o las Opciones de Software Integrado (según corresponda)" (es decir, Oracle no lo indemnizará por el uso que Usted haya hecho del Sistema Operativo y/o el Software Integrado y/o las Opciones de Software Integrado mientras no haya tenido una suscripción vigente para los servicios de soporte técnico de Oracle aplicables). Sin perjuicio de lo antes mencionado, con respecto únicamente al sistema operativo Linux, Oracle no lo indemnizará a Usted por Materiales que no formen parte de los archivos cubiertos de Oracle Linux según se definen en www.oracle.com/us/support/library/enterprise-linux-indemnification-069347.pdf.

5.6 El Proveedor no indemnizará al Receptor si este último altera el Material o lo utiliza fuera del alcance de uso identificado en la documentación del usuario del Proveedor, o si el Receptor usa una versión del Material que ha sido reemplazada, y el reclamo por infracción de derechos hubiera podido evitarse usando una versión no alterada y vigente del Material que le haya sido suministrada al Receptor, o si el Receptor continúa usando el Material respectivo con posterioridad a la terminación de la licencia de uso correspondiente a dicho Material. El Proveedor no indemnizará al Receptor en la medida en que el reclamo por infracción de los derechos de propiedad intelectual se base en información, diseños, especificaciones, instrucciones, software, datos o materiales no suministrados por el Proveedor. Oracle no lo indemnizará a Usted por reclamos por infracción de derechos que se originen en la combinación del Material con productos o servicios no suministrados por Oracle. Únicamente con respecto a la Tecnología de Terceros con Licencia por Separado que forme parte o se requiera para usar un Programa y que se utilice: (a) sin modificaciones;

(b) como parte de un Programa o según sea necesario para utilizarlo; y (c) de conformidad con la licencia otorgada para el Programa respectivo y los demás términos y condiciones estipulados en el Contrato Marco, Oracle lo indemnizará a Usted por reclamos fundados en la infracción de Tecnología de Terceros con Licencia por Separado en la misma medida en que Oracle está obligada a indemnizar por la infracción de derechos respecto del Programa conforme a los términos del Contrato Marco. Oracle no lo indemnizará a Usted por una infracción de derechos generada por Sus acciones contra terceros si el o los Programa(s) que Usted ha recibido y utilizado de conformidad con los términos del Contrato Marco de otro modo no infringiría(n) los derechos de propiedad intelectual de terceros. Oracle no lo indemnizará a Usted por reclamos fundados en la infracción de derechos de propiedad intelectual que sean de Su conocimiento en el momento en que se obtienen los derechos de licencia.

5.7 La presente sección establece el recurso exclusivo de las partes por cualquier reclamo, daño o perjuicio originado en la infracción de derechos.

6. TERMINACIÓN

6.1 Si cualquiera de las partes incumple un término esencial del Contrato Marco y no subsana el incumplimiento dentro de un plazo de 30 días a partir de la notificación por escrito a tal efecto, dicha parte se encuentra en incumplimiento y la parte perjudicada podrá dar por terminado el Contrato Marco. Si Oracle da por terminado el Contrato Marco conforme a lo establecido en el párrafo precedente, Usted deberá pagar dentro del plazo de 30 días todos los importes devengados hasta la fecha de la terminación, así como las sumas pendientes de pago por Productos ordenados y/o Servicios Ofrecidos que se hayan recibido conforme al Contrato Marco, más los impuestos y gastos relacionados. Salvo en el caso de falta de pago de tarifas, la parte cumplidora podrá, a su exclusiva discreción, prorrogar el plazo de 30 días por el período durante el cual la parte incumplidora continúe realizando esfuerzos razonables para subsanar el incumplimiento. Usted acepta que en caso de hallarse en incumplimiento en virtud del Contrato Marco, no podrá usar los Productos o Servicios Ofrecidos que haya ordenado.

6.2 Si Usted ha utilizado un contrato con Oracle o una afiliada de Oracle para pagar las tarifas adeudadas conforme a una orden y se encuentra en incumplimiento de dicho contrato, Usted no podrá utilizar los Productos y/o Servicios Ofrecidos que estén sujetos al mencionado contrato.

6.3 Las disposiciones que continuarán en vigencia con posterioridad a la terminación o el vencimiento son aquellas referidas a la limitación de responsabilidad, indemnización por infracción de derechos, pago y las demás cláusulas que, por su naturaleza, se pretende que subsistan.

7. TARIFAS E IMPUESTOS; PRECIOS, FACTURACIÓN Y OBLIGACIÓN DE PAGO

7.1 Todas las tarifas pagaderas a Oracle serán exigibles dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura. Usted acepta pagar cualquier impuesto sobre las ventas, al valor agregado u otros impuestos similares exigidos por la ley aplicable que Oracle deba pagar en función de los Productos y/o Servicios Ofrecidos que Usted haya ordenado, a excepción de los impuestos basados en la renta de Oracle. Asimismo, Usted reembolsará a Oracle los gastos razonables relacionados con la prestación de los Servicios Ofrecidos.

7.2 Usted entiende que podrá recibir varias facturas por los Productos y Servicios Ofrecidos que Usted haya ordenado. Las facturas le serán presentadas a Usted conforme a la Política de Facturación de Oracle, que puede consultarse en <http://oracle.com/contracts>.

7.3 Todas Sus obligaciones de pago establecidas en los documentos de pedido sujetos al presente contrato marco, deberán ser cumplidas a través de transferencia bancaria, efectuada a la cuenta que se indique en nuestra factura. Las obligaciones de pago no se entenderán cumplidas si se llevan a cabo a través de medios diferentes al aquí indicado, salvo pacto en contrario suscrito por ambas partes.

8. CONFIDENCIALIDAD

8.1 En virtud del Contrato Marco, cada una de las partes puede tener acceso a información confidencial de la otra parte ("**Información Confidencial**"). Cada parte acuerda revelar exclusivamente aquella información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones conforme al Contrato Marco. La Información Confidencial quedará limitada a los términos y los precios en virtud del Contrato Marco, así como a toda información claramente identificada como confidencial en el momento de su revelación.

8.2 La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte; (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación y no haya sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora; (c) sea legítimamente revelada a la otra parte por un tercero sin restricciones respecto de tal revelación; o bien (d) sea desarrollada en forma independiente por la otra parte.

8.3 Cada una de las partes se compromete a no revelar la Información Confidencial de la otra parte a terceros que no sean los mencionados en la siguiente oración por un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación de la Información Confidencial por la parte reveladora a la parte receptora. Las partes podrán revelar la Información Confidencial únicamente a aquellos empleados o agentes o subcontratistas a quienes se les exija protegerla contra la revelación no autorizada de acuerdo con un nivel de protección no menor al establecido en virtud del Contrato Marco. Ninguna disposición del presente impedirá que las partes revelen los términos o los precios conforme al Contrato Marco o las órdenes presentadas en virtud del Contrato Marco en cualquier procedimiento legal que surja en virtud o como consecuencia del Contrato Marco ni que revelen la Información Confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando así lo exija la ley.

9. TOTALIDAD DEL CONTRATO

9.1 Usted acepta que el Contrato Marco y la información incorporada al mismo en virtud de una referencia por escrito (incluida cualquier referencia a información contenida en una URL o una política citada), junto con la orden correspondiente, constituyen la totalidad del contrato respecto de los Productos y/o Servicios Ofrecidos que Usted ordene y reemplazan a todos los contratos o declaraciones anteriores o contemporáneos, sean escritos o verbales, relacionados con dichos Productos y/o Servicios Ofrecidos.

9.2 Queda expresamente convenido que los términos del Contrato Marco y cualquier orden de Oracle reemplazarán a los términos incluidos en cualquier orden de compra, portal de contrataciones en Internet o cualquier documento similar que no sea de Oracle y ninguno de los términos incluidos en tal orden de compra, portal o documento similar que no sea de Oracle será aplicable a los Productos y/o Servicios Ofrecidos ordenados. En caso de discrepancias entre los términos de cualquier Suplemento y estos Términos Generales, prevalecerá el Suplemento. En caso de discrepancias entre los términos de una orden y el Contrato Marco, prevalecerá la orden. El Contrato Marco y las órdenes no pueden modificarse, y los derechos y restricciones no estarán sujetos a modificaciones o renunciaciones, a menos que medie un documento por escrito suscrito o aceptado en línea a través de la Tienda de Oracle (*Oracle Store*) por los representantes autorizados de las partes. Toda notificación requerida en virtud del Contrato Marco deberá ser cursada a la otra parte por escrito.

10. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS Y PERJUICIOS INDIRECTOS, INCIDENTALS, ESPECIALES, PUNITIVOS O CONSECUENTES, NI POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, DATOS O USO DE DATOS. LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ORACLE POR CUALQUIER DAÑO Y PERJUICIO QUE SURJA EN VIRTUD O COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO MARCO O SU ORDEN, YA SEA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, O DE OTRA NATURALEZA, ESTARÁ LIMITADA AL MONTO DE LAS TARIFAS QUE USTED HAYA PAGADO A ORACLE CONFORME AL SUPLEMENTO QUE DÉ ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD, Y SI TALES DAÑOS Y PERJUICIOS FUERAN CONSECUENCIA DEL USO QUE USTED HAGA DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFRECIDOS, TAL RESPONSABILIDAD ESTARÁ LIMITADA A LAS TARIFAS QUE USTED HAYA PAGADO A ORACLE POR EL PRODUCTO O LOS SERVICIOS OFRECIDOS DEFICIENTES QUE DEN ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD.

11. EXPORTACIÓN

Las leyes y reglamentaciones en materia de exportación de los Estados Unidos de América y otras leyes y reglamentaciones locales pertinentes en materia de exportación son aplicables a los Productos. Usted acepta que dichas leyes de exportación rigen el uso que Usted haga de los Productos (incluidos los datos técnicos) y los entregables de los Servicios Ofrecidos provistos en virtud del Contrato Marco. Usted se compromete a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones en materia de exportación antes mencionadas [entre ellas, las reglamentaciones "*deemed export*" (operaciones asimiladas a exportaciones) y "*deemed re-export*" (operaciones asimiladas a reexportaciones)]. Usted acepta que no se exportarán datos, información, Productos y/o materiales derivados de los Servicios Ofrecidos (o cualquier producto directo de los mismos), de manera directa o indirecta, en violación de estas leyes, y que no se utilizarán para ningún propósito

prohibido por dichas leyes, lo que incluye, a mero título enunciativo, la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas, o el desarrollo de tecnología de misiles.

12. FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento o la demora en el cumplimiento de sus obligaciones si ello fuera causado por actos de guerra, hostilidad o sabotaje; actos de Fuerza Mayor; pandemias, interrupción de los servicios de telecomunicaciones, Internet o electricidad que no sea causada por la parte obligada; restricciones gubernamentales (incluida la denegación o cancelación de cualquier licencia de exportación, importación o de otro tipo); o cualquier otro acontecimiento ajeno al control razonable de la parte obligada. Ambas partes emplearán esfuerzos razonables para atenuar los efectos de un evento de fuerza mayor. Si tal evento continúa durante más de 30 días, cualquiera de las partes podrá cancelar los Servicios Ofrecidos pendientes de ejecución y las órdenes afectadas mediante notificación por escrito. Esta sección no exime a las partes de la obligación de adoptar medidas razonables para seguir sus procedimientos normales de recuperación ante desastres ni de Su obligación de pagar por los Productos y Servicios Ofrecidos que hayan sido ordenados o entregados.

13. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El Contrato Marco se regirá por las leyes de Chile. Usted y Oracle aceptan someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes de Santiago de Chile, Chile para dirimir cualquier controversia derivada en virtud o como consecuencia del Contrato Marco.

14. NOTIFICACIONES

Si Usted tiene alguna controversia con Oracle o desea enviar una notificación conforme a la sección "Indemnización" de estos Términos Generales, o si Usted se encuentra sujeto a algún procedimiento de concurso mercantil, quiebra o insolvencia u otro procedimiento legal similar, deberá notificar dicha circunstancia de inmediato por escrito a: Sistemas Oracle de Chile, S.A., Edificio Millenium, Avenida Vitacura 2939, Pisos 6 y 14, Las Condes, Santiago, Chile, Código Postal 7550011. Atención: Departamento Jurídico.

15. CESIÓN

Usted no podrá ceder el Contrato Marco ni otorgar ni transferir los Programas, el Sistema Operativo, el Software Integrado y/o cualesquiera Servicios Ofrecidos, ni derecho alguno sobre los mismos, a otra persona física o jurídica. Si Usted otorga un gravamen sobre los Programas, el Sistema Operativo, el Software Integrado y/o cualesquiera entregables de los Servicios Ofrecidos, el titular del gravamen no tendrá derecho a usar ni transferir los Programas, el Sistema Operativo, el Software Integrado y/o cualesquiera entregables de los Servicios Ofrecidos. Si Usted decide financiar Su adquisición de cualesquiera Productos y/o Servicios Ofrecidos, deberá dar cumplimiento a las políticas de financiamiento de Oracle que pueden consultarse en <http://oracle.com/contracts>. Lo anterior no podrá interpretarse como limitación de los derechos que Usted tenga con respecto al sistema operativo Linux, tecnología de terceros o Tecnología de Terceros con Licencia por Separado cuya licencia se haya otorgado conforme a licencias de código abierto o términos de licencia similares.

16. OTRAS DISPOSICIONES

16.1 Oracle es un contratista independiente y las partes aceptan que no existe sociedad, asociación, empresa conjunta (*joint venture*) ni relación de agencia o representación alguna entre ellas. Cada parte será responsable de pagar a sus respectivos empleados, incluidos los seguros e impuestos relacionados con el empleo que correspondan.

16.2 En caso de que cualquier término del Contrato Marco fuese considerado inválido o ineficaz, las demás disposiciones del mismo permanecerán en vigencia y dicho término será reemplazado por otro término que sea acorde al objeto y la finalidad del Contrato Marco.

16.3 A excepción de las acciones por falta de pago o violación de los derechos de propiedad exclusiva de Oracle, ninguna de las partes podrá interponer una acción, independientemente de su forma, que surja en virtud o como consecuencia del Contrato Marco una vez transcurridos dos años desde que se origine la causa de la acción.

16.4 Los Productos y los entregables de los Servicios Ofrecidos no están diseñados ni específicamente destinados para utilizarse en plantas nucleares u otras aplicaciones riesgosas. Usted acepta que será responsable de garantizar el uso seguro de los Productos y los entregables de los Servicios Ofrecidos en tales aplicaciones.

16.5 Si así lo solicitara un distribuidor autorizado en Su nombre, Usted acepta que Oracle podrá entregar una copia del Contrato Marco al distribuidor autorizado para permitir la gestión de Su orden con dicho distribuidor autorizado.

16.6 Usted entiende que los partners de negocio de Oracle, incluidas las firmas de terceros que Usted contrate para la prestación de servicios de consultoría, son independientes de Oracle y no son agentes de esta. Oracle no es responsable ni estará obligada por los actos de dichos partners de negocio a menos que (i) el partner de negocio esté prestando servicios como subcontratista de Oracle para una orden presentada conforme al Contrato Marco y (ii) únicamente en la misma medida en que Oracle sería responsable por el desempeño de los recursos de Oracle en virtud de dicha orden.

16.7 Respecto del software que (i) forme parte de Programas, Sistemas Operativos, Software Integrado u Opciones de Software Integrado (o los cuatro) y (ii) Usted reciba de Oracle en formato binario y (iii) haya sido licenciado conforme a una licencia de código abierto que le brinda a Usted el derecho a recibir el código fuente de dicho binario, Usted podrá obtener una copia del código fuente aplicable en <https://oss.oracle.com/sources/> o <http://www.oracle.com/goto/opensourcecode>. Si el código fuente de dicho software no le fue proporcionado a Usted con el binario, también podrá recibir una copia del código fuente en medios físicos si así lo solicita por escrito de acuerdo con las instrucciones indicadas en la sección "Written Offer for Source Code" (Oferta por Escrito del Código Fuente) del sitio web mencionado en último término.

Cumplimiento de la Ley N° 20.393 sobre eventual responsabilidad penal de las personas jurídicas:

Las partes se obligan a ejecutar el presente contrato dentro del marco de la legislación chilena, en especial de aquella que combate el soborno, el lavado de activos y la corrupción en general.

En tal sentido, los contratantes se comprometen a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393 o que en el futuro se incorporen en esta normativa, por parte de sus dueños, controladores, representantes, ejecutivos principales y en general de todos aquellos que participen en la ejecución de este contrato.

La infracción a la presente cláusula constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato y, en consecuencia, facultará expresamente a Oracle para ponerle término de inmediato, sin necesidad de aviso previo ni derecho a indemnización alguna, ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que puedan derivarse de la infracción a la normativa local anticorrupción citada.

Este Suplemento sobre Hardware (este “Suplemento H”) constituye un Suplemento de los Términos Generales a los que se adjunta este Suplemento H. Los Términos Generales y este Suplemento H, junto con el Suplemento P, el Suplemento C y el Suplemento LVM adjuntos, constituyen el Contrato Marco. Este Suplemento H terminará en forma simultánea con los Términos Generales.

1. DEFINICIONES

1.1 “**Fecha de Inicio**”, en relación con el Hardware, el Sistema Operativo y el Software Integrado, se refiere a la fecha de entrega del Hardware. Respecto de las Opciones de Software Integrado, la Fecha de Inicio se refiere a la fecha de entrega del Hardware o la fecha de entrada en vigencia de la orden si no se requiere el envío de Hardware.

1.2 “**Opciones de Software Integrado**” se refiere al software o código programable integrado, instalado o activado en el Hardware que requiere una o más licencias unitarias que Usted debe ordenar por separado y por las cuales acepta pagar tarifas adicionales. No todo el Hardware contiene Opciones de Software Integrado; por favor, consulte las Definiciones, Reglas y Métricas de Licencia de las Opciones de Software Integrado de Oracle disponibles en <http://oracle.com/contracts> (las “Reglas de Licencia de las Opciones de Software Integrado”) para conocer las Opciones de Software Integrado específicas que resulten aplicables a determinado Hardware. Oracle se reserva el derecho de designar nuevas características de software como Opciones de Software Integrado en versiones posteriores y esa designación se especificará en la documentación correspondiente y en las Reglas de Licencia de las Opciones de Software Integrado.

1.3 Los términos escritos en mayúscula inicial empleados pero no definidos en este Suplemento H tienen los significados que se les atribuyen en los Términos Generales.

2. DERECHOS OTORGADOS

2.1 Su orden de Hardware consta de los siguientes componentes: Sistema Operativo (tal como se define en Su configuración), Software Integrado y todos los equipos de Hardware (que incluyen componentes, opciones y repuestos) detallados en la orden correspondiente. Su orden de Hardware también puede incluir Opciones de Software Integrado. Las Opciones de Software Integrado no podrán activarse ni utilizarse hasta que Usted las ordene por separado y acepte pagar tarifas adicionales.

2.2 Usted tiene el derecho de usar el Sistema Operativo entregado con el Hardware de conformidad con los términos de los contratos de licencia entregados con el Hardware. Las versiones vigentes de los contratos de licencia pueden consultarse en <http://oracle.com/contracts>. Usted dispone de una licencia de uso sobre el Sistema Operativo y las actualizaciones del Sistema Operativo adquiridas a través del soporte técnico únicamente en la medida en que estén incorporadas en el Hardware, y como parte del mismo.

2.3 Usted dispone del derecho limitado, no exclusivo, exento del pago de regalías, intransferible y no cedible de usar el Software Integrado que se entrega con el Hardware de conformidad con lo dispuesto en este Suplemento H y la documentación respectiva. Usted dispone de una licencia de uso sobre dicho Software Integrado y las actualizaciones del Software Integrado adquiridas a través del soporte técnico únicamente en la medida en que estén incorporadas en el Hardware, y como parte del mismo. Usted dispone del derecho limitado, no exclusivo, exento del pago de regalías, intransferible y no cedible de usar las Opciones de Software Integrado que Usted ordene por separado de conformidad con lo dispuesto en este Suplemento H, la documentación aplicable y las Reglas de Licencia de las Opciones de Software Integrado; las Reglas de Licencia de las Opciones de Software Integrado se encuentran incorporadas y forman parte integrante del presente Suplemento H. Usted dispone de una licencia de uso sobre dichas Opciones de Software Integrado y las actualizaciones de las Opciones de Software Integrado adquiridas a través del soporte técnico únicamente en la medida en que estén incorporadas en el Hardware, y como parte del mismo. Para comprender cabalmente el derecho de licencia que se le otorga sobre las Opciones de Software Integrado que Usted ordene por separado, debe leer las Reglas de Licencia de las Opciones de Software Integrado. En caso de discrepancias entre el Contrato Marco y las Reglas de Licencia de las Opciones de Software Integrado, prevalecerán estas últimas.

2.4 El Sistema Operativo o el Software Integrado o las Opciones de Software Integrado (o los tres) pueden incluir trabajos independientes, identificados en un archivo de lectura (*readme*), archivo de notificación o la documentación aplicable, que se otorgan con licencia de código abierto o términos de licencia similares. Sus derechos de uso sobre el Sistema Operativo, el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado conforme a tales términos no están de modo alguno limitados por el Contrato Marco, incluido este Suplemento H. Los términos aplicables respecto de dichos trabajos independientes pueden consultarse en los archivos de lectura, en los archivos de notificación o en la documentación adjunta al Sistema Operativo, al Software Integrado y a las Opciones de Software Integrado.

2.5 Una vez efectuado el pago de los Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware, Usted dispone de un derecho de uso limitado, perpetuo, no exclusivo, no cedible y exento del pago de regalías, para Sus operaciones internas de negocio, sobre todo aquello que sea desarrollado por Oracle y entregado a Usted en virtud de este Suplemento H (“entregables”); no obstante, es posible que ciertos entregables estén sujetos a términos de licencia adicionales estipulados en la orden.

3. RESTRICCIONES

3.1 Usted podrá hacer copias del Sistema Operativo, el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado únicamente con fines de archivo, para reemplazar una copia defectuosa, o para la verificación de programas. Usted no podrá retirar los avisos de propiedad intelectual ni las etiquetas del Sistema Operativo, el Software Integrado o las Opciones de Software Integrado. Usted no podrá descompilar ni realizar ingeniería de reversa (a menos que sea exigido por la ley para facilitar su interoperabilidad) del Sistema Operativo o el Software Integrado.

3.2 Usted reconoce que, para el funcionamiento de determinado Hardware, Su establecimiento debe cumplir con una serie de requisitos mínimos que se describen en la documentación del Hardware. Tales requisitos están sujetos a modificaciones periódicas, que Oracle le comunicará en la documentación del Hardware que corresponda.

3.3 La prohibición de cesión o transferencia del Sistema Operativo o de cualquier derecho sobre el mismo dispuesta en la sección 15 de los Términos Generales será aplicable a todos los Sistemas Operativos licenciados conforme a este Suplemento H, salvo en la medida en que dicha prohibición resultara inexigible de conformidad con la ley aplicable.

4. PROGRAMAS A PRUEBA

Oracle podrá incluir Programas adicionales en el Hardware (por ejemplo, el software Exadata Storage Server). Usted no está autorizado a usar esos Programas a menos que cuente con una licencia que le otorgue expresamente el derecho de hacerlo. No obstante, Usted podrá usar dichos Programas adicionales con fines de prueba, no productivos, durante un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de entrega. Usted no podrá usar los Programas a prueba para brindar o recibir capacitación de terceros sobre el contenido y/o la funcionalidad de los Programas. Para utilizar cualquiera de estos Programas después del período de prueba de 30 días, Usted deberá obtener de Oracle, o de un distribuidor autorizado, una licencia para tales Programas. Si Usted decide no obtener una licencia para dichos Programas luego del período de prueba de 30 días, deberá dejar de utilizar los Programas y eliminarlos de inmediato de Sus sistemas informáticos. Los Programas licenciados con fines de prueba se proveen “como están” y Oracle no presta soporte técnico ni otorga garantías respecto de tales Programas.

5. SOPORTE TÉCNICO

5.1 El Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle que Usted haya adquirido con Su orden podrá ser renovado anualmente. Si Usted renueva el Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle respecto de los

mismos sistemas y las mismas configuraciones, la tarifa de soporte técnico correspondiente al primer y segundo año de renovación no se incrementará en más de un 5% respecto de la tarifa del año anterior.

5.2 En caso de ordenarse, el Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle (lo que incluye el primer año y todos los años subsiguientes) se prestará conforme a las Políticas de Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle vigentes en el momento en que se prestan los servicios de soporte técnico. Usted se compromete a cooperar con Oracle y a brindar el acceso, los recursos, los materiales, el personal, la información y los consentimientos que Oracle requiera para prestar los servicios de soporte técnico. Las Políticas de Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle se encuentran incorporadas a este Suplemento H y están sujetas a modificaciones a discreción de Oracle; no obstante, Oracle no reducirá en forma substancial el nivel de los servicios de soporte técnico proporcionados durante el período respecto del cual se han abonado tarifas de Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle. Usted deberá leer dichas políticas antes de suscribir la orden de servicios de soporte técnico. Puede consultar la versión vigente de las Políticas de Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle en <http://oracle.com/contracts>.

5.3 El Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle entrará en vigencia en la Fecha de Inicio respecto del Hardware o en la fecha de entrada en vigencia de la orden si no se requiere el envío de Hardware.

6. SERVICIOS OFRECIDOS RELACIONADOS CON EL HARDWARE

Además del soporte técnico, Usted podrá ordenar un número limitado de Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware conforme a este Suplemento H, según se enumeran en el documento de Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware, disponible en <http://oracle.com/contracts>. Usted acepta brindar a Oracle toda la información, acceso y plena cooperación de buena fe que resulte razonablemente necesaria para que Oracle pueda proporcionar estos Servicios Ofrecidos y Usted deberá llevar a cabo los actos que, según se indique en la orden, se encuentran bajo Su responsabilidad. Si, durante la prestación de estos Servicios Ofrecidos, Oracle requiere el acceso a productos de otros proveedores que forman parte de Su sistema, Usted será responsable de adquirir dichos productos y los derechos de licencia correspondientes que resulten necesarios para que Oracle acceda a tales productos en Su nombre. Los Servicios Ofrecidos pueden estar relacionados con Su licencia de uso de Productos pertenecientes a Oracle o distribuidos por esta y que Usted adquiera en virtud de una orden por separado. El contrato citado en esa orden registrará el uso que Usted haga de dichos Productos.

7. GARANTÍAS, RENUNCIAS Y RECURSOS EXCLUSIVOS

7.1 Oracle otorga una garantía limitada (la "Garantía de Hardware de Oracle") por (i) el Hardware, (ii) el Sistema Operativo y el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado, y (iii) los medios del Sistema Operativo, los medios del Software Integrado y los medios de las Opciones de Software Integrado (los "medios", y (i), (ii) y (iii) en forma conjunta, los "Componentes de Hardware"). Oracle garantiza que, por el plazo de un año a partir de la fecha de entrega del Hardware a Usted, el Hardware estará libre de defectos substanciales de materiales y mano de obra, y que el uso del Sistema Operativo y el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado no causarán tales defectos substanciales en el Hardware. Oracle garantiza que los medios estarán libres de defectos substanciales de materiales y mano de obra por un plazo de 90 días a partir de la fecha en que los medios sean entregados a Usted. Usted podrá acceder a una descripción más detallada de la Garantía de Hardware de Oracle en <http://www.oracle.com/us/support/policies/index.html> ("Página Web de la Garantía"). Cualquier modificación a la Garantía de Hardware de Oracle que se detalla en la Página Web de la Garantía no será aplicable al Hardware ni a los medios ordenados con anterioridad a dicha modificación. La Garantía de Hardware de Oracle es exclusivamente aplicable al Hardware y los medios que hayan sido (1) fabricados por o para Oracle, y (2) vendidos por Oracle (ya sea en forma directa o por un distribuidor autorizado de Oracle). El Hardware puede ser nuevo o como nuevo. La Garantía de Hardware de Oracle es aplicable al Hardware nuevo y Hardware como nuevo que haya sido remanufacturado y certificado para la garantía por parte de Oracle.

7.2 Oracle garantiza asimismo que los servicios de soporte técnico y los Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware (tal como se describen en la sección 6 precedente) ordenados y prestados en virtud de este Suplemento H serán prestados de manera profesional conforme a los estándares de la industria. Usted

debe notificar a Oracle cualquier deficiencia relacionada con la garantía de los servicios de soporte técnico o de los Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware dentro de un plazo de 90 días a partir de la prestación del servicio de soporte técnico o de los Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware que fueran deficientes.

7.3 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS PRECEDENTES, SU RECURSO EXCLUSIVO Y LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ORACLE SERÁ LA SIGUIENTE: (i) LA REPARACIÓN O, A ELECCIÓN Y COSTO DE ORACLE, EL REEMPLAZO DEL COMPONENTE DE HARDWARE DEFECTUOSO, O BIEN, SI DICHA REPARACIÓN O REEMPLAZO NO FUERAN RAZONABLEMENTE FACTIBLES, EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS QUE USTED HAYA PAGADO A ORACLE POR EL COMPONENTE DE HARDWARE DEFECTUOSO Y EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS DE SOPORTE TÉCNICO QUE USTED HAYA PAGADO POR ADELANTADO Y QUE NO HAYA UTILIZADO RESPECTO DEL COMPONENTE DE HARDWARE DEFECTUOSO; O BIEN (ii) LA REPETICIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS RELACIONADOS CON EL HARDWARE QUE FUERAN DEFICIENTES; O, SI ORACLE NO PUDIERA CORREGIR SUBSTANCIALMENTE LA DEFICIENCIA DE UN MODO RAZONABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL, USTED PODRÁ DAR POR TERMINADOS LOS SERVICIOS OFRECIDOS RELACIONADOS CON EL HARDWARE QUE FUERAN DEFICIENTES Y OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS QUE USTED HAYA PAGADO A ORACLE POR TALES SERVICIOS OFRECIDOS RELACIONADOS CON EL HARDWARE QUE FUERAN DEFICIENTES. EN LA MEDIDA EN QUE LA LEY NO LO PROHÍBA, ESTAS GARANTÍAS SON EXCLUSIVAS Y NO EXISTEN OTRAS GARANTÍAS NI CONDICIONES EXPRESAS O IMPLÍCITAS CON RESPECTO A LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS O CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN Y ADECUACIÓN PARA UN FIN PARTICULAR.

7.4 Las unidades de reemplazo de piezas defectuosas o Componentes de Hardware reemplazados conforme a la Garantía de Hardware de Oracle pueden ser nuevos o como nuevos. Dichas unidades de reemplazo quedan sujetas a la garantía del Hardware en el que se instalan y no cuentan con garantía independiente o por separado de ninguna especie. La propiedad de todos los Componentes de Hardware o piezas defectuosas se volverá a transferir a Oracle en el momento en que se retiren del Hardware.

7.5 ORACLE NO GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO ININTERRUMPIDO O LIBRE DE ERRORES DEL HARDWARE, EL SISTEMA OPERATIVO, EL SOFTWARE INTEGRADO, LAS OPCIONES DE SOFTWARE INTEGRADO O LOS MEDIOS.

7.6 Las garantías no serán aplicables respecto de cualquier Hardware, Sistema Operativo, Software Integrado, Opción de Software Integrado o medio que haya sido:

- a. modificado, alterado o adaptado sin el consentimiento por escrito de Oracle (incluida la modificación o eliminación de la etiqueta del número de serie de Oracle/Sun en el Hardware);
- b. tratado incorrectamente o utilizado en forma diferente a la descrita en la documentación pertinente;
- c. reparado por un tercero de un modo que no cumpla con los estándares de calidad de Oracle;
- d. instalado incorrectamente por alguien que no sea Oracle o un partner de instalación certificado y autorizado por Oracle;
- e. utilizado con equipo o software no cubierto por la garantía de Oracle, en la medida en que los problemas sean atribuibles a dicho uso;
- f. reubicado, en la medida en que los problemas sean atribuibles a dicha reubicación;
- g. utilizado directa o indirectamente para promover actividades prohibidas por las reglamentaciones de exportación de los Estados Unidos o de otros países;

- h. utilizado por partes que figuren en la lista entonces vigente de exclusiones de exportación de los Estados Unidos de América;
- i. trasladado a países sujetos a restricciones o embargos comerciales por parte de los Estados Unidos de América;
- j. utilizado en forma remota para facilitar actividades para partes o en los países mencionados en 7.6 (h) y 7.6 (i) precedentes; o bien
- k. comprado a cualquier entidad que no sea Oracle o un distribuidor autorizado de Oracle.

7.7 La Garantía de Hardware de Oracle no es aplicable al desgaste normal del Hardware o los medios. La Garantía de Hardware de Oracle se extiende exclusivamente al comprador original o arrendatario original del Hardware y podrá quedar sin efecto en caso de que la propiedad del Hardware se transfiera a un tercero.

8. AUDITORÍA

Mediante notificación cursada por escrito con 45 días de anticipación, Oracle podrá auditar Su uso del Sistema Operativo, el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado. Usted se compromete a cooperar con Oracle en tales auditorías, y a brindar asistencia y acceso razonables a la información. Dichas auditorías no interferirán en forma injustificada en Sus actividades normales de negocio. Usted acepta pagar dentro de los 30 días siguientes a la notificación por escrito las tarifas aplicables a Su uso del Sistema Operativo, el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado en exceso de Sus derechos de licencia. En caso de falta de pago, Oracle podrá dar por terminados (a) los Servicios Ofrecidos (incluido el soporte técnico) relacionados con el Sistema Operativo, el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado, (b) las licencias del Sistema Operativo, el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado ordenadas en virtud de este Suplemento H y los contratos relacionados y/o (c) el Contrato Marco. Usted acepta que Oracle no será responsable de ninguno de los costos en que Usted incurra como consecuencia de Su cooperación con la auditoría.

9. LOGÍSTICA DE ÓRDENES

9.1 Entrega, Instalación y Aceptación del Hardware

9.1.1 Usted es responsable de la instalación del Hardware salvo que adquiera de Oracle servicios de instalación respecto de dicho Hardware.

9.1.2 Oracle entregará el Hardware de acuerdo con las Políticas de Órdenes y Entregas de Oracle que se encuentren vigentes en el momento de Su orden y que pueden consultarse en <http://oracle.com/contracts>. Oracle utilizará la dirección de envío que Usted haya indicado en Su documento de compra o bien, en caso de que Su documento de compra no indique una dirección de envío, en el lugar indicado en la orden, y se aplicarán los términos de entrega establecidos en las Políticas de Órdenes y Entregas que resulten aplicables a Su país de destino.

9.1.3 Se considerará que la aceptación del Hardware se produce en el momento de la entrega.

9.1.4 Oracle podrá realizar y facturarle a Usted entregas parciales.

9.1.5 Oracle podrá efectuar sustituciones y modificaciones al Hardware que no causen un efecto adverso substancial en el rendimiento general del Hardware.

9.1.6 Oracle empleará sus esfuerzos comerciales razonables para entregar el Hardware dentro de un plazo acorde con las prácticas anteriores de Oracle con respecto a la cantidad y al tipo de Hardware que Usted haya ordenado.

9.2 Entrega e Instalación de las Opciones de Software Integrado

9.2.1 Usted es responsable de la instalación de las Opciones de Software Integrado salvo que las mismas hayan sido preinstaladas por Oracle en el Hardware que Usted compra en virtud de la orden, o salvo que Usted adquiera de Oracle servicios de instalación respecto de dichas Opciones de Software Integrado.

9.2.2 Oracle ha puesto a Su disposición para la descarga electrónica en el sitio web de entrega electrónica localizado en la siguiente URL de Internet: <http://edelivery.oracle.com> las Opciones de Software Integrado enumeradas en la orden. A través de la URL de Internet, Usted puede acceder y descargar electrónicamente en Su ubicación la versión de producción más reciente, en la fecha de entrada en vigencia de la respectiva orden, de las Opciones de Software Integrado y la documentación relacionada de las Opciones de Software Integrado que allí se enumeran. Siempre que Usted haya mantenido en forma continua el soporte técnico para las Opciones de Software Integrado enumeradas, Usted podrá seguir descargando las Opciones de Software Integrado y la documentación relacionada. Por favor tenga en cuenta que no todas las Opciones de Software Integrado están disponibles para todas las combinaciones de Hardware/Sistema Operativo. Para verificar la disponibilidad de las Opciones de Software Integrado más recientes, consulte el sitio web de entrega electrónica que se indica más arriba. Usted reconoce que Oracle no tiene ninguna otra obligación de entrega con respecto a las Opciones de Software Integrado en virtud de la orden correspondiente, descarga electrónica o de otra naturaleza.

9.3 Transferencia de la Propiedad

La propiedad del Hardware se transferirá en el momento de la entrega.

9.4 Territorio

El Hardware se instalará en el país o los países que Usted indique como lugar de entrega en Su documento de compra, o en caso de que Su documento de compra no indique una dirección de envío, en el lugar indicado en la orden.

9.5 Precios, Facturación y Obligación de Pago

9.5.1 Usted puede efectuar cambios a una orden de Hardware antes del envío, los cuales estarán sujetos a la tarifa aplicable a las órdenes de cambio entonces vigente que Oracle fije en forma periódica. Las tarifas aplicables a órdenes de cambio y la descripción de los cambios autorizados se definen en las Políticas de Órdenes y Entregas, que pueden consultarse en <http://oracle.com/contracts>.

9.5.2 Al contraer obligaciones de pago en virtud de una orden, Usted acepta y reconoce que no se ha basado en la disponibilidad futura de cualquier Hardware, Programa o actualización. No obstante, (a) si Usted ordena soporte técnico, la oración precedente no eximirá a Oracle de su obligación de prestar dicho soporte técnico en virtud del Contrato Marco, siempre y cuando se encuentre disponible, de conformidad con las políticas de soporte técnico de Oracle entonces vigentes, y (b) la oración precedente no modifica los derechos que a Usted se le otorgan en virtud de una orden y del Contrato Marco.

9.5.3 Las tarifas correspondientes al Hardware y las Opciones de Software Integrado se facturan a partir de las Fechas de Inicio respectivas.

9.5.4 Las tarifas de los Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware se facturan por adelantado a la prestación de los Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware; específicamente, las tarifas de soporte técnico se facturan anualmente por adelantado. El período de prestación de todos los Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware entra en vigencia a partir de la Fecha de Inicio respecto del Hardware o en la fecha de entrada en vigencia de la orden si no se requiere el envío de Hardware.

9.5.5 En forma adicional a los precios indicados en la orden, Oracle le facturará los gastos de transporte que correspondan o los impuestos aplicables, y Usted será responsable de dichos gastos e impuestos, sin perjuicio de cualquier disposición expresa o implícita en los "Incoterms" citados en las Políticas de Órdenes y Entregas. Las Políticas de Órdenes y Entregas pueden consultarse en <http://oracle.com/contracts>.

Este Suplemento sobre Programas (este “Suplemento P”) constituye un Suplemento de los Términos Generales a los que se adjunta este Suplemento P. Los Términos Generales y este Suplemento P, junto con el Suplemento H, el Suplemento C y el Suplemento LVM adjuntos, constituyen el Contrato Marco. Este Suplemento P terminará en forma simultánea con los Términos Generales.

1. DEFINICIONES

1.1 “**Fecha de Inicio**” se refiere a la fecha de envío de los medios físicos o la fecha de entrada en vigencia de la orden si no se requiere el envío de medios físicos (si la orden fue presentada a través de la tienda de Oracle (*Oracle Store*), la fecha de entrada en vigencia es la fecha en que la orden fue presentada a Oracle).

1.2 Los términos escritos en mayúscula inicial empleados pero no definidos en este Suplemento P tienen los significados que se les atribuyen en los Términos Generales.

2. DERECHOS OTORGADOS

2.1 Una vez que Oracle acepte Su orden, Usted dispone del derecho limitado, perpetuo (salvo que se especifique lo contrario en la orden), no exclusivo, no cedible y exento del pago de regalías, de usar los Programas, así como también el derecho de recibir los Servicios Ofrecidos relacionados con los Programas que Usted haya ordenado exclusivamente para Sus operaciones internas de negocio y con sujeción a los términos del Contrato Marco, incluidas las definiciones y reglas estipuladas en la orden y la Documentación del Programa.

2.2 Una vez efectuado el pago de los Servicios Ofrecidos relacionados con los Programas, Usted dispone del derecho limitado, perpetuo, no exclusivo, no cedible y exento del pago de regalías de usar para Sus operaciones internas de negocio todo aquello que sea desarrollado por Oracle y entregado a Usted en virtud de este Suplemento P (“entregables”); no obstante, es posible que ciertos entregables estén sujetos a términos de licencia adicionales estipulados en la orden.

2.3 Usted podrá permitir que Sus agentes y contratistas (entre ellos, a mero título enunciativo, subcontratistas) usen los Programas y entregables para Sus operaciones internas de negocio y Usted será responsable de que tales personas cumplan con los Términos Generales y este Suplemento P en relación con dicho uso. Respecto de los Programas que están específicamente diseñados para permitir la interacción entre Usted y Sus clientes y proveedores para respaldar Sus operaciones internas de negocio, dicho uso se encuentra autorizado en virtud de los Términos Generales y este Suplemento P.

2.4 Usted podrá hacer un número suficiente de copias de cada Programa para Su uso licenciado y una copia de los medios físicos de cada Programa.

3. RESTRICCIONES

3.1 Los Programas pueden contener o requerir el uso de tecnología de terceros que se provee con los Programas. Oracle podrá incluir ciertos avisos dirigidos a Usted en la Documentación del Programa, en archivos de lectura (*readme*) o en los archivos de notificación relacionados con dicha tecnología de terceros. La tecnología de terceros se le otorgará a Usted con licencia conforme a los términos del Contrato Marco o bien, si así se estipulara en la Documentación del Programa, en archivos de lectura o archivos de notificación, conforme a Términos por Separado. Sus derechos de uso de la Tecnología de Terceros con Licencia por Separado conforme a los Términos por Separado no están limitados de modo alguno por el Contrato Marco. No obstante, para mayor claridad, sin perjuicio de la existencia de un aviso, la tecnología de terceros que no constituya Tecnología de Terceros con Licencia por Separado se considerará parte de los Programas y es otorgada a Usted con licencia conforme a los términos del Contrato Marco.

Si Usted está autorizado en virtud de una orden a distribuir los Programas, Usted debe incluir en la distribución todos los avisos y todo código fuente asociado que corresponda a la Tecnología de Terceros con Licencia por Separado, en la forma y en la medida en que dicho código fuente sea proporcionado por Oracle, y Usted deberá distribuir la Tecnología de Terceros con Licencia por Separado conforme a Términos por Separado (en la forma y en la medida en que los Términos por Separado sean proporcionados por Oracle). No obstante lo anterior, Sus derechos sobre los Programas están limitados exclusivamente a los derechos otorgados en Su orden.

3.2 Usted no podrá:

- a. retirar ni modificar las marcas de cualquier Programa ni los avisos referentes a los derechos de propiedad exclusiva de Oracle o sus licenciantes;
- b. poner los Programas o materiales derivados de los Servicios Ofrecidos a disposición de terceros de cualquier modo para el uso en las operaciones de negocio del tercero (salvo que dicho acceso esté expresamente permitido para la licencia del Programa específico o los materiales de los Servicios Ofrecidos que usted ha adquirido);
- c. realizar o permitir la ingeniería de reversa de los Programas (a menos que ello sea exigido por la ley para su interoperabilidad), el desensamblado o la descompilación de los Programas (la prohibición anterior incluye pero no se limita a la revisión de las estructuras de datos o materiales similares producidos por los Programas);
- d. revelar los resultados de las pruebas de referencia (*benchmark*) de cualquier Programa sin el previo consentimiento de Oracle otorgado por escrito.

3.3 La prohibición de cesión o transferencia de los Programas o de cualquier derecho sobre los mismos dispuesta en la sección 15 de los Términos Generales será aplicable a todos los Programas cuya licencia se otorga conforme a este Suplemento P, salvo en la medida en que dicha prohibición resultara inexigible de conformidad con la ley aplicable.

4. PROGRAMAS A PRUEBA

Usted podrá ordenar Programas a prueba, o bien Oracle podrá incluir Programas adicionales en Su orden, los que Usted podrá utilizar con fines exclusivos de prueba, no productivos. Usted no podrá usar los Programas a prueba para brindar o recibir capacitación de terceros sobre el contenido y/o la funcionalidad de los Programas. Usted cuenta con un plazo de 30 días a partir de la Fecha de Inicio para evaluar estos Programas. Para utilizar cualquiera de estos Programas después del período de prueba de 30 días, Usted deberá obtener de Oracle, o de un distribuidor autorizado, una licencia para tales Programas. Si Usted decide no obtener una licencia para dichos Programas luego del período de prueba de 30 días, deberá dejar de utilizar los Programas y eliminarlos de inmediato de Sus sistemas informáticos. Los Programas licenciados con fines de prueba se proveen “como están” y Oracle no presta soporte técnico ni otorga garantías respecto de tales Programas.

5. SOPORTE TÉCNICO

5.1 A los efectos de una orden, el soporte técnico consiste en los servicios de soporte técnico anual de Oracle que Usted haya ordenado a Oracle o a un distribuidor autorizado para los Programas. En caso de ordenarse, el soporte técnico anual (lo que incluye el primer año y todos los años subsiguientes) se prestará conforme a las políticas de soporte técnico de Oracle vigentes en el momento en que se prestan los servicios de soporte técnico. Usted se compromete a cooperar con Oracle y a brindar el acceso, los recursos, los materiales, el personal, la información y los consentimientos que Oracle requiera para prestar los servicios de soporte técnico. Las políticas de soporte técnico se encuentran incorporadas a este Suplemento P y están sujetas a modificaciones a discreción de Oracle; no obstante, las modificaciones en la política de

Oracle no tendrán como consecuencia una reducción substancial en el nivel de los servicios de soporte técnico prestados para los Programas con soporte durante el período respecto del cual se han abonado tarifas de soporte técnico. Usted deberá leer dichas políticas antes de suscribir la orden correspondiente a los servicios de soporte técnico. Puede consultar la versión vigente de las políticas de soporte técnico en <http://oracle.com/contracts>.

5.2 La Licencia de Actualización de Programas y Soporte (*Software Update License & Support*, "SULS") (o cualquier oferta posterior de soporte técnico que suceda a la SULS) que Usted haya adquirido con Su orden podrá renovarse anualmente. Si Usted renueva la SULS para el mismo número de licencias de los mismos Programas, la tarifa de la SULS correspondiente al primer y segundo año de renovación no se incrementará en más de un 5% respecto de las tarifas del año anterior. Si Su orden se cumple por medio de un distribuidor autorizado, la tarifa de la SULS correspondiente al primer año de renovación será aquella que Su distribuidor autorizado le cotice a Usted; la tarifa de la SULS correspondiente al segundo año de renovación no se incrementará en más de un 5% respecto de las tarifas del año anterior.

5.3 Si Usted decide adquirir soporte técnico para cualquier licencia de Programa comprendida en un grupo de licencias, deberá adquirir soporte técnico del mismo nivel para todas las licencias comprendidas en ese grupo de licencias. Usted puede interrumpir el soporte técnico para un subgrupo de licencias comprendidas en un grupo de licencias solamente si Usted acepta dar por terminado tal subgrupo de licencias. Las tarifas de soporte técnico de las licencias restantes se fijarán de acuerdo con las políticas de soporte técnico vigentes en la fecha de terminación. La definición de grupo de licencias de Oracle puede consultarse en las políticas de soporte técnico vigentes. Si Usted decide no adquirir soporte técnico, no podrá actualizar las licencias de los Programas sin soporte con nuevas versiones del Programa.

6. SERVICIOS OFRECIDOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS

Además del soporte técnico, Usted podrá ordenar un número limitado de Servicios Ofrecidos relacionados con los Programas conforme a este Suplemento P, según se enumeran en el documento de Servicios Ofrecidos relacionados con los Programas, disponible en <http://oracle.com/contracts>. Usted acepta brindar a Oracle toda la información, acceso y plena cooperación de buena fe que resulte razonablemente necesaria para que Oracle pueda proporcionar estos Servicios Ofrecidos y Usted deberá llevar a cabo los actos que, según se indique en la orden, se encuentran bajo Su responsabilidad. Si, durante la prestación de estos Servicios Ofrecidos, Oracle requiere el acceso a productos de otros proveedores que forman parte de Su sistema, Usted será responsable de adquirir dichos productos y los derechos de licencia correspondientes que resulten necesarios para que Oracle acceda a tales productos en Su nombre. Los Servicios Ofrecidos pueden estar relacionados con Su licencia de uso de Programas pertenecientes a Oracle o distribuidos por esta y que Usted adquiera en virtud de una orden por separado. El contrato citado en esa orden regirá el uso que Usted haga de dichos Programas.

7. GARANTÍAS, RENUNCIAS Y RECURSOS EXCLUSIVOS

7.1 Oracle garantiza que todo Programa que Usted reciba con licencia funcionará en todos sus aspectos substanciales tal como se describe en la Documentación del Programa aplicable por el plazo de un año a partir de la entrega (es decir, por envío físico o descarga electrónica). Usted deberá notificar a Oracle cualquier deficiencia relacionada con la garantía de los Programas dentro del plazo de un año a partir de la entrega. Oracle también garantiza que los servicios de soporte técnico y los Servicios Ofrecidos relacionados con los Programas (tal como se describen en la sección 6 precedente) ordenados y prestados en virtud de este Suplemento P se prestarán de manera profesional conforme a los estándares de la industria. Usted deberá notificar a Oracle cualquier deficiencia relacionada con la garantía de los servicios de soporte técnico o de los Servicios Ofrecidos relacionados con los Programas dentro de un plazo de 90 días contados a partir de la prestación del servicio de soporte técnico o de los Servicios Ofrecidos relacionados con los Programas que fueran deficientes.

7.2 ORACLE NO GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS FUNCIONARÁN SIN ERRORES NI INTERRUPCIONES, NI QUE ORACLE CORREGIRÁ TODOS LOS ERRORES DE LOS PROGRAMAS.

7.3 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS PRECEDENTES, SU RECURSO EXCLUSIVO Y LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ORACLE SERÁ LA SIGUIENTE: (A) LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES DE LOS PROGRAMAS QUE CAUSEN EL INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA; O, SI ORACLE NO PUDIERA CORREGIR SUBSTANCIALMENTE LOS ERRORES DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PROGRAMA DE UN MODO RAZONABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL, USTED PODRÁ DAR POR TERMINADA SU LICENCIA DE PROGRAMA Y OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS QUE USTED HAYA PAGADO A ORACLE POR LA LICENCIA DE PROGRAMA Y CUALQUIER TARIFA DE SOPORTE TÉCNICO QUE USTED HAYA PAGADO POR ADELANTADO Y NO HAYA UTILIZADO CON RESPECTO A LA LICENCIA DE PROGRAMA; O (B) LA REPETICIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS QUE FUERAN DEFICIENTES; O, SI ORACLE NO PUDIERA CORREGIR SUBSTANCIALMENTE LA DEFICIENCIA DE UN MODO RAZONABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL, USTED PODRÁ DAR POR TERMINADOS LOS SERVICIOS OFRECIDOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS QUE FUERAN DEFICIENTES Y OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS QUE USTED HAYA PAGADO A ORACLE POR TALES SERVICIOS OFRECIDOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS QUE FUERAN DEFICIENTES.

7.4 EN LA MEDIDA EN QUE LA LEY NO LO PROHÍBA, ESTA GARANTÍA ES EXCLUSIVA Y NO EXISTEN OTRAS GARANTÍAS NI CONDICIONES EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS O CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN Y ADECUACIÓN PARA UN FIN PARTICULAR.

8. AUDITORÍA

Mediante notificación cursada por escrito con 45 días de anticipación, Oracle podrá auditar Su uso de los Programas. Usted se compromete a cooperar con Oracle en tales auditorías, y a brindar asistencia y acceso razonables a la información. Dichas auditorías no interferirán en forma injustificada en Sus actividades normales de negocio. Usted acepta pagar dentro de los 30 días siguientes a la notificación por escrito las tarifas aplicables a Su uso de los Programas en exceso de Sus derechos de licencia. En caso de falta de pago, Oracle podrá dar por terminados (a) los Servicios Ofrecidos relacionados con los Programas (incluido el soporte técnico), (b) las licencias de Programa ordenadas en virtud de este Suplemento P y los contratos relacionados y/o (c) el Contrato Marco. Usted acepta que Oracle no será responsable de ninguno de los costos en que Usted incurra como consecuencia de Su cooperación con la auditoría.

9. LOGÍSTICA DE ÓRDENES

9.1 Entrega e Instalación

9.1.1 Usted es responsable de la instalación de los Programas salvo que los Programas hayan sido preinstalados por Oracle en el Hardware que Usted compra en virtud de la orden, o salvo que Usted adquiera de Oracle servicios de instalación respecto de dichos Programas.

9.1.2 Oracle ha puesto a Su disposición para la descarga electrónica en el sitio web de entrega electrónica localizado en la siguiente URL de Internet: <http://edelivery.oracle.com> los Programas enumerados en la sección sobre Programas y Ofertas de Servicios de Soporte de Programas de la correspondiente orden. A través de la URL de Internet, Usted puede acceder y descargar electrónicamente en Su ubicación la versión de producción más reciente, a la fecha de entrada en vigencia de la respectiva orden, del software y la Documentación del Programa para cada Programa allí enumerado. Siempre que Usted haya mantenido en forma continua el soporte técnico para los Programas enumerados, Usted podrá seguir descargando los Programas y la Documentación del Programa relacionada. Por favor, tenga en cuenta que no todos los Programas están disponibles para todas las combinaciones de hardware/sistema operativo. Para verificar la disponibilidad del Programa más reciente, consulte el sitio web de entrega electrónica que se indica más arriba. Usted reconoce

que Oracle no tiene ninguna otra obligación de entrega con respecto a los Programas en virtud de la orden correspondiente, descarga electrónica o de otra naturaleza.

9.1.3 En caso de ordenarse, Oracle entregará los medios físicos en la dirección de entrega indicada en la orden respectiva. Usted acepta pagar el costo de los medios y los gastos de envío que correspondan. Los términos aplicables al envío para la entrega de medios físicos son los siguientes: FAC (transportista libre): punto de envío, prepagado y adicional.

9.2 Territorio

Los Programas se utilizarán en el país o los países que se detalla(n) en la orden.

9.3 Precios, Facturación y Obligación de Pago

9.3.1 Al contraer obligaciones de pago en virtud de una orden, Usted acepta y reconoce que no se ha basado en la disponibilidad futura de cualquier Programa o actualización. No obstante, (a) si Usted ordena soporte técnico, la oración precedente no eximirá a Oracle de su obligación de prestar dicho soporte técnico en virtud del Contrato Marco, siempre y cuando se encuentre disponible, de conformidad con las políticas de soporte técnico de Oracle entonces vigentes, y (b) la oración precedente no modifica los derechos que a Usted se le otorgan en virtud de una orden y del Contrato Marco.

9.3.2 Las tarifas correspondientes a los Programas se facturan a partir de la Fecha de Inicio.

9.3.3 Las tarifas correspondientes a los Servicios Ofrecidos relacionados con los Programas se facturan por adelantado a la prestación de los Servicios Ofrecidos relacionados con los Programas; específicamente, las tarifas de soporte técnico se facturan anualmente por adelantado. El período de prestación de todos los Servicios Ofrecidos relacionados con los Programas entra en vigencia a partir de la Fecha de Inicio.

9.3.4 En forma adicional a los precios indicados en la orden, Oracle le facturará a Usted los gastos de envío que correspondan o los impuestos aplicables y Usted será responsable de dichos gastos e impuestos.

Suplemento C – Servicios en la Nube (*Cloud Services*)

Este Suplemento sobre Servicios en la Nube (*Cloud Services*) (este “Suplemento C”) es un Suplemento de los Términos Generales a los que se adjunta el presente Suplemento C. Los Términos Generales y este Suplemento C, junto con el Suplemento H, el Suplemento P y el Suplemento LVM adjuntos, constituyen el Contrato Marco. Este Suplemento C terminará en forma simultánea con los Términos Generales.

1. USO DE LOS SERVICIOS

1.1 Oracle pondrá los servicios de Oracle enumerados en Su orden (los “Servicios”) a Su disposición de conformidad con este Contrato Marco y Su orden. Excepto que se disponga lo contrario en este Contrato Marco o en Su Orden, Usted dispone del derecho no exclusivo, limitado, a nivel mundial, de usar los Servicios durante el período definido en Su orden, salvo terminación anticipada de conformidad con lo establecido en este Contrato Marco o Su orden (el “Período de Servicios”), exclusivamente para Sus operaciones internas de negocio. Usted podrá permitir que Sus Usuarios utilicen los Servicios para esta finalidad, y Usted será responsable de que dichos Usuarios cumplan con el presente Contrato Marco y Su orden.

1.2 Las Especificaciones del Servicio describen y rigen los Servicios. Durante el Período de Servicios, podremos efectuar actualizaciones a los Servicios y a las Especificaciones del Servicio a fin de reflejar cambios en, entre otros aspectos, leyes, reglamentaciones, normas, tecnología, prácticas de la industria, pautas de uso del sistema, y disponibilidad del Contenido de Terceros. Las actualizaciones que Oracle efectúe en los Servicios o las Especificaciones del Servicio no reducirán de manera substancial el nivel de disponibilidad, funcionalidad, seguridad o disponibilidad de los Servicios durante el Período de Servicios de Su orden.

1.3 Usted no podrá, ni podrá solicitar o permitir a terceros: (a) usar los Servicios para acosar a persona alguna; causar daños o lesiones a personas o bienes; publicar material falso, difamatorio, acosador u obsceno; violar derechos de privacidad; promover la intolerancia, el racismo, el odio o el daño; enviar correo electrónico masivo no solicitado, correo “basura” (*“junk mail”*), correo “no deseado” (*“spam”*) o mensajes en cadena; violar derechos de propiedad; o violar de otro modo las leyes, ordenanzas o reglamentaciones aplicables; (b) realizar o revelar pruebas de referencia (*“benchmarking”*), disponibilidad o rendimiento de los Servicios; o (c) llevar a cabo o revelar la detección de redes, identificación de puertos y servicios, escaneo de vulnerabilidades, descifrado de contraseñas, pruebas de acceso remoto o de penetración de los Servicios (la “Política de Uso Aceptable”). Además de los restantes derechos que nos asisten en virtud de este Contrato Marco y Su orden, tenemos el derecho de adoptar medidas correctivas en caso de violación de la Política de Uso Aceptable, medidas correctivas que podrán incluir el retiro o la desactivación del acceso al material que viole la política.

2. TARIFAS Y PAGO

2.1 Una vez presentada, Su orden es no cancelable, y las sumas pagadas, no reembolsables, salvo por lo establecido en el presente Contrato Marco o en Su orden. Las tarifas por los Servicios detalladas en una orden no incluyen impuestos ni gastos.

2.2 En caso de que Usted exceda la cantidad de Servicios ordenados, deberá adquirir sin demora y pagar tarifas por la cantidad excedente.

3. DERECHOS DE PROPIEDAD Y RESTRICCIONES

3.1 Usted o Sus licenciantes conservan la plena propiedad y todos los derechos de propiedad intelectual sobre Su Contenido. Nosotros o nuestros licenciantes conservamos la plena propiedad y todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Servicios, los trabajos derivados de los mismos, y sobre todo aquello que sea desarrollado o entregado por nosotros o en nuestro nombre en virtud del presente Contrato Marco.

3.2 Es posible que Usted tenga acceso a Contenido de Terceros mediante el uso de los Servicios. Salvo disposición en contrario estipulada en Su orden, la plena propiedad y todos los derechos de propiedad intelectual sobre el Contenido de Terceros y el uso de dicho contenido se rigen por términos de terceros por separado entre Usted y el tercero.

3.3 Usted nos otorga el derecho de alojar, usar, tratar, mostrar y transmitir Su Contenido a efectos de prestar los Servicios en virtud de, y de conformidad con, el presente Contrato Marco y Su orden. Usted es el único responsable de la exactitud, calidad, integridad, legalidad, confiabilidad y adecuación de Su Contenido, y de obtener todos los derechos relativos a Su Contenido que Oracle requiera para prestar los Servicios.

3.4 Usted no podrá, ni podrá solicitar o permitir a terceros: (a) modificar, elaborar trabajos derivados de, desensamblar, descompilar, someter a procesos de ingeniería de reversa, reproducir, republicar, descargar o copiar parte alguna de los Servicios (incluidas las estructuras de datos o materiales similares producidos por los programas); (b) acceder o utilizar los Servicios a fin de elaborar o brindar soporte, en forma directa o indirecta, a productos o servicios competitivos con los de Oracle; o (c) licenciar, vender, transferir, ceder, distribuir, subcontratar (*outsourcing*), permitir el uso como sistema de tiempo compartido (*timesharing*) u oficina de servicios, explotar comercialmente o poner a disposición de terceros los Servicios, salvo de conformidad con lo expresamente autorizado por este Contrato Marco o Su orden.

4. CONFIDENCIALIDAD

Su Contenido que resida en los Servicios se considerará Información Confidencial sujeta a los términos de esta sección, la Sección 8 de los Términos Generales y Su orden. Oracle protegerá la confidencialidad de Su Contenido que resida en los Servicios por el tiempo que dicha información resida en los Servicios. Oracle protegerá la confidencialidad de Su Contenido que resida en los Servicios de conformidad con las prácticas de seguridad de Oracle definidas como parte de las Especificaciones del Servicio aplicables a Su orden.

5. PROTECCIÓN DE SU CONTENIDO

5.1 Durante la prestación de los Servicios, Oracle cumplirá con la política de privacidad de Oracle aplicable a los Servicios ordenados. Las políticas de privacidad de Oracle pueden consultarse en <http://www.oracle.com/us/legal/privacy/overview/index.html>.

5.2 Salvo que se especifique lo contrario en Su orden, Oracle dará cumplimiento a los términos del Contrato de Tratamiento de Datos de Oracle para los Servicios en la Nube de Oracle (el "Contrato de Tratamiento de Datos"). El Contrato de Tratamiento de Datos se encuentra disponible en <http://www.oracle.com/dataprocessingagreement> y se incorpora al presente por referencia, describe la manera en que trataremos los Datos Personales que Usted nos proporcione como parte de la prestación de los Servicios de Oracle. Usted acepta otorgar los avisos y obtener los consentimientos y las autorizaciones relacionados con el uso que Usted haga, y nuestra prestación, de los Servicios.

5.3 Oracle protegerá Su Contenido tal como se describe en las Especificaciones del Servicio, que definen las medidas de protección físicas, técnicas, administrativas y de otro tipo aplicadas a Su Contenido que resida en los Servicios, y describen otros aspectos de la administración del sistema aplicables a los Servicios. Nosotros y nuestras afiliadas podremos llevar a cabo ciertos aspectos de los Servicios (tales como administración, mantenimiento, soporte, recuperación ante desastres, tratamiento de datos, etc.) desde lugares, y/o a través de subcontratistas, de todo el mundo.

5.4 Usted es responsable de las vulnerabilidades de seguridad, y de las consecuencias de dichas vulnerabilidades, que surjan de Su Contenido, tales como virus, troyanos (*Trojan horses*), gusanos (*worms*) u otras rutinas de programación dañinas presentes en Su Contenido, o del uso que Usted haga de los Servicios de una manera que resulte contraria a los términos del presente Contrato Marco. Usted podrá revelar o transferir, Su Contenido a un tercero, y una vez efectuada tal revelación o transferencia dejaremos de ser responsables por la seguridad o confidencialidad de tales contenidos.

5.5 Salvo indicación en contrario estipulada en Su orden (incluso en las Especificaciones del Servicio), Su Contenido no deberá incluir información de salud, tarjeta de pago o datos sensibles de naturaleza similar que impongan obligaciones específicas relativas a la protección de los datos o la seguridad de los datos para el tratamiento de dichos datos que sean diferentes de las indicadas en las Especificaciones del Servicio. Si Oracle ofrece servicios ampliados de protección o seguridad de los datos para un tipo de datos en particular, [por ejemplo, Servicios de Cumplimiento de la Normativa de la Industria de Tarjetas de Pago de Oracle (*Oracle Payment Card Industry Compliance Services*)], Usted puede adquirir de nosotros dichos servicios.

6. GARANTÍAS, RENUNCIAS Y RECURSOS EXCLUSIVOS

6.1 Cada una de las partes declara que ha celebrado válidamente el presente Contrato Marco y que cuenta con las facultades y autorizaciones a tal efecto. Garantizamos que, durante el Período de Servicios, prestaremos los Servicios empleando destreza y competencia comercialmente razonables en todos los aspectos substanciales según se describe en las Especificaciones del Servicio. Si los Servicios proporcionados a Usted no fueran prestados conforme a la garantía precedente, Usted deberá enviarnos sin demora una notificación por escrito que describa la deficiencia en los Servicios (incluyendo, según corresponda, el número de solicitud de servicio en virtud de la cual se nos notifica la deficiencia en los Servicios).

6.2 NOSOTROS NO GARANTIZAMOS QUE LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN SIN ERRORES NI INTERRUPTIONES, NI QUE CORREGIREMOS TODOS LOS ERRORES DE LOS SERVICIOS, NI QUE LOS SERVICIOS CUMPLIRÁN CON SUS REQUISITOS O EXPECTATIVAS. NOSOTROS NO SOMOS RESPONSABLES DE LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL RENDIMIENTO, EL FUNCIONAMIENTO O LA SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SURJAN DE SU CONTENIDO O DEL CONTENIDO DE TERCEROS, O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS.

6.3 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, SU RECURSO EXCLUSIVO Y NUESTRA RESPONSABILIDAD TOTAL CONSISTIRÁ EN LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DEFICIENTES QUE OCASIONARON EL INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA O BIEN, SI NO PUDIÉRAMOS CORREGIR SUBSTANCIALMENTE LA DEFICIENCIA DE UN MODO RAZONABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL, USTED PODRÁ DAR POR TERMINADOS LOS SERVICIOS DEFICIENTES Y NOSOTROS LE REEMBOLSAREMOS LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS TERMINADOS QUE USTED NOS HAYA PAGADO POR ADELANTADO POR EL PERÍODO POSTERIOR A LA FECHA EFECTIVA DE LA TERMINACIÓN.

6.4 EN LA MEDIDA EN QUE LA LEY NO LO PROHÍBA, ESTAS GARANTÍAS SON EXCLUSIVAS Y NO EXISTEN OTRAS GARANTÍAS NI CONDICIONES EXPRESAS NI IMPLÍCITAS, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS O CONDICIONES RELACIONADAS CON SOFTWARE, HARDWARE, SISTEMAS, REDES O ENTORNOS O LAS DE COMERCIALIZACIÓN, CALIDAD SATISFACTORIA Y ADECUACIÓN PARA UN FIN PARTICULAR.

7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

7.1 EN NINGÚN CASO LAS PARTES O SUS AFILIADAS SERÁN RESPONSABLES POR DAÑOS Y PERJUICIOS INDIRECTOS, CONSECUENTES, INCIDENTALES, ESPECIALES, PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES, NI POR LUCRO CESANTE O PÉRDIDA DE INGRESOS (A EXCEPCIÓN DE TARIFAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO MARCO), VENTAS, DATOS, USO DE DATOS, BENEFICIOS (*GOODWILL*) O REPUTACIÓN.

7.2 EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ORACLE Y DE NUESTRAS AFILIADAS QUE SURJA EN VIRTUD O COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONTRATO MARCO, YA SEA CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL, O DE OTRA NATURALEZA, SUPERARÁ EL TOTAL DE LAS SUMAS EFECTIVAMENTE PAGADAS POR LOS SERVICIOS CONFORME A LA ORDEN QUE DA ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD DURANTE LOS DOCE (12) MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES AL EVENTO QUE DA ORIGEN A DICHA RESPONSABILIDAD EN VIRTUD DE LA ORDEN MENCIONADA.

8. TÉRMINOS ADICIONALES SOBRE INDEMNIZACIÓN POR INFRACCIÓN DE DERECHOS

8.1 Si Oracle es el Proveedor y ejerce su opción en virtud de la Sección 5.2 de los Términos Generales de dar por terminada la licencia y exigir la devolución de un Material que es un componente de los Servicios, incluido el Software de Oracle, Oracle reembolsará las tarifas no utilizadas y pagadas por adelantado, que Usted haya abonado por dicho Material. Si ese Material constituye tecnología de terceros y los términos de la licencia del tercero no permiten a Oracle dar por terminada la licencia, Oracle podrá, mediante notificación por escrito enviada con 30 días de anticipación, dar por terminados los Servicios asociados a dicho Material y reembolsarle a Usted las tarifas que haya pagado por adelantado y no haya utilizado respecto de dichos Servicios.

8.2 Nosotros no lo indemnizaremos en la medida en que un reclamo por infracción de derechos se base en Contenido de Terceros o cualquier Material de un portal de un tercero u otra fuente externa a la que Usted tenga acceso o se ponga a Su disposición dentro de los Servicios o a través de ellos (por ejemplo, la publicación en una red social de un *blog* o foro de un tercero, la página web de un tercero a

la que se accede a través de un hipervínculo, datos de marketing procedentes de terceros proveedores de datos, etc.).

8.3 La frase “documentación del usuario” incluida en la primera oración de la Sección 5.6 de los Términos Generales incluye las Especificaciones del Servicio citadas en Su orden de Servicios.

9. PLAZO Y TERMINACIÓN

9.1 Los Servicios se prestarán por el Período de Servicios definido en Su orden. Si así lo establecen las Especificaciones del Servicio, el Período de Servicios de ciertos Servicios se renovará en forma automática por un Período de Servicios adicional de la misma duración, salvo que (i) Usted notifique a Oracle por escrito, al menos treinta (30) días antes de la finalización del Período de Servicios respectivo, Su intención de no renovar dichos Servicios; o bien (ii) Oracle le notifique a Usted por escrito, al menos noventa (90) días antes de la finalización del Período de Servicios respectivo, su intención de no renovar dichos Servicios en la Nube.

9.2 Nosotros podremos suspender Su uso de los Servicios o Su acceso a los mismos, o el uso o acceso a los Servicios por parte de Sus Usuarios, si consideramos que (a) existe una amenaza significativa a la funcionalidad, seguridad, integridad o disponibilidad de los Servicios o de cualesquiera contenidos, datos, o aplicaciones presentes en los Servicios; (b) Usted o Sus Usuarios acceden a los Servicios o los utilizan para cometer un acto ilegal; o (c) en caso de violación de la Política de Uso Aceptable. En caso de que ello resultara razonablemente viable y permitido por la ley, le notificaremos a Usted dicha suspensión con anticipación razonable. Emplearemos esfuerzos razonables para restablecer los Servicios sin demora una vez que determinemos que la situación que dio origen a la suspensión ha sido resuelta. Durante cualquier período de suspensión, pondremos a Su disposición Su Contenido (tal como este existía en la fecha de la suspensión). Ninguna suspensión en virtud de este párrafo lo eximirá a Usted de Su obligación de efectuar pagos de conformidad con el presente Contrato Marco.

9.3 Si Usted o nosotros incumplimos un término esencial del presente Contrato Marco o cualquier orden de acuerdo con lo especificado en la Sección 6.1 de los Términos Generales, y no subsana dicho incumplimiento en un plazo de 30 días a partir de la notificación por escrito en tal sentido, dicha parte se considerará en incumplimiento y la parte perjudicada podrá dar por terminada la orden en virtud de la cual se produjo el incumplimiento. Si Oracle da por terminada la orden en virtud de lo establecido en la oración precedente, Usted deberá pagar dentro del plazo de 30 días todos los importes devengados hasta la fecha de la terminación, así como también las sumas pendientes de pago por los Servicios conforme a dicha orden, más los impuestos y gastos relacionados. Salvo en caso de falta de pago de tarifas, la parte afectada por el incumplimiento podrá, a su exclusiva discreción, prorrogar el plazo de 30 días por el período durante el cual la parte incumplidora continúe realizando esfuerzos razonables para subsanar el incumplimiento. Usted acepta que en caso de hallarse en incumplimiento en virtud del presente Contrato Marco, no podrá utilizar los Servicios ordenados.

9.4 Por un período no menor de 60 días después del término del Período de Servicios, pondremos a disposición Su Contenido (tal como este existía al término del Período de Servicios) a fin de que Usted los recupere. Al término de dicho período de 60 días, y salvo por lo exigido por la ley, eliminaremos o de otro modo tornaremos inaccesible cualquier parte de Su Contenido que permanezca en los Servicios.

10. SITIOS WEB, CONTENIDOS Y SERVICIOS DE TERCEROS

10.1 Los Servicios pueden permitirle a Usted establecer un enlace, transferir Su Contenido o Contenido de Terceros, o acceder de otro modo a sitios web, plataformas, contenidos, productos, servicios e información de terceros (“Servicios de Terceros”). Oracle no controla ni es responsable de los Servicios de Terceros. Usted es el único responsable de cumplir con los términos de acceso y uso de los Servicios de Terceros, y en caso de que Oracle use o acceda a cualquier Servicio de Terceros en Su nombre para facilitar la prestación de los Servicios, Usted es el único responsable de asegurar que dicho acceso y uso, incluso a través de contraseñas, credenciales o *tokens* de seguridad emitidos o de otro modo puestos a Su disposición, estén autorizados por los términos de acceso y uso de dichos servicios. Si Usted transfiere o hace transferir Su Contenido o Contenido de Terceros desde los Servicios hacia un Servicio de Terceros u otra ubicación, esas transferencia constituye una distribución efectuada por Usted y no por Oracle.

10.2 Todo Contenido de Terceros al que brindamos acceso se proporciona “como está” y “según disponibilidad”, sin garantía de ninguna especie. Usted reconoce y acepta que no somos responsables

por el Contenido de Terceros, ni tenemos obligación de controlar, monitorear ni corregir dicho Contenido de Terceros. Nos eximimos de toda responsabilidad que surja en virtud o como consecuencia del Contenido de Terceros.

10.3 Usted reconoce que: (i) la naturaleza, el tipo, la calidad y la disponibilidad del Contenido de Terceros pueden variar en cualquier momento durante el Período de Servicios, y (ii) las características de los Servicios que interoperan con Servicios de Terceros tales como Facebook®, YouTube® y Twitter®, etc., dependen de la disponibilidad continua de las respectivas interfaces de programación de aplicaciones (*application programming interfaces*, API) de dichos terceros. Es posible que debamos actualizar, cambiar o modificar los Servicios conforme a este Contrato Marco como consecuencia de una modificación o falta de disponibilidad de dicho Contenido de Terceros, Servicios de Terceros o API. Si un tercero deja de poner a disposición su Contenido de Terceros o API conforme a términos razonables para los Servicios, según determinemos a nuestra exclusiva discreción, podremos dejar de brindar acceso al Contenido de Terceros o los Servicios de Terceros afectados sin responsabilidad alguna hacia Usted. Todo cambio en el Contenido de Terceros, los Servicios de Terceros o las API, incluso su falta de disponibilidad, durante el Período de Servicios no afecta Sus obligaciones en virtud de este Contrato Marco o la orden correspondiente, y Usted no tendrá derecho alguno a reembolso, crédito u otra compensación como consecuencia de dichos cambios.

11. MONITOREO DEL SERVICIO, ANÁLISIS Y SOFTWARE DE ORACLE

11.1 Monitoreamos los Servicios en forma permanente para facilitar la operación de los Servicios por parte de Oracle; para asistir en la resolución de Sus solicitudes de servicio; para detectar y abordar amenazas a la funcionalidad, seguridad, integridad y disponibilidad de los Servicios, así como de cualesquiera contenidos, datos, o aplicaciones presentes en los Servicios; y para detectar y abordar actos ilegales o violaciones a la Política de Uso Aceptable. Las herramientas de monitoreo de Oracle no recopilan ni almacenan Su Contenido que reside en los Servicios, salvo que sea necesario para tales fines. Oracle no monitorea, ni aborda problemas relacionados con software que no sea de Oracle provisto por Usted o por cualquiera de Sus Usuarios que esté almacenado en los Servicios, o que se ejecute en o a través de estos. La información recopilada por las herramientas de monitoreo de Oracle (excluyendo Su Contenido) también puede utilizarse para brindar asistencia en la gestión de la cartera de productos y servicios de Oracle, para ayudar a Oracle a abordar deficiencias en sus ofertas de productos y servicios, y para la administración de licencias.

11.2 Podremos (i) recopilar información estadística y de otro tipo relacionada con el rendimiento, funcionamiento y uso de los Servicios, y (ii) usar los datos procedentes de los Servicios en forma agregada para la gestión de las operaciones y la seguridad, para crear análisis estadísticos, y para propósitos de investigación y desarrollo (lo mencionado en los incisos (i) y (ii) precedentes se denomina en forma conjunta "Análisis del Servicio"). Podremos hacer públicos los Análisis del Servicio; no obstante, los Análisis del Servicio no incorporarán Su Contenido, Datos Personales o Información Confidencial de una manera que pudiera servir para identificarlo a Usted o a cualquier persona física. Nosotros conservamos todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Análisis del Servicio.

11.3 Podemos brindarle a Usted acceso en línea a fin de descargar cierto Software de Oracle para utilizar con los Servicios. En caso de que le otorguemos a Usted una licencia sobre el Software de Oracle y no especifiquemos términos por separado para dicho software, el Software de Oracle se proporciona como parte de los Servicios y Usted dispondrá del derecho de uso no exclusivo, limitado, a nivel mundial, sobre dicho Software de Oracle, con sujeción a los términos de este Contrato Marco y Su orden, exclusivamente para facilitar el uso que Usted haga de los Servicios. Usted podrá permitir que Sus Usuarios utilicen el Software de Oracle para esta finalidad, y Usted será responsable de que dichos Usuarios cumplan con los términos de la licencia. Su derecho de uso sobre dicho Software de Oracle terminará con nuestra notificación (que podremos otorgar mediante la publicación en la Web o de otro modo) o con la terminación de los Servicios asociados al Software de Oracle, lo que ocurra primero. Sin perjuicio de lo anterior, si el Software de Oracle se le otorga a Usted con licencia en virtud de términos por separado, el uso que Usted haga de ese software se rige por los términos por separado.

12. TÉRMINOS ADICIONALES SOBRE EXPORTACIÓN

Usted reconoce que los Servicios están diseñados con capacidades para que Usted y Sus Usuarios accedan a los Servicios cualquiera sea la ubicación geográfica y para que transfieran o de otro modo trasladen Su Contenido entre los Servicios y otras ubicaciones tales como estaciones de trabajo de los Usuarios. Usted será exclusivamente responsable de la autorización y administración de las cuentas de Usuarios en todas

las ubicaciones geográficas, así como también del control de la exportación y la transferencia geográfica de Su Contenido.

13. TÉRMINOS ADICIONALES SOBRE NOTIFICACIONES

13.1 Toda notificación requerida en virtud del presente Contrato Marco será cursada a la otra parte por escrito de conformidad con lo establecido en la Sección 14 de los Términos Generales.

13.2 Podemos otorgar avisos aplicables a nuestros clientes de los Servicios mediante la publicación un aviso general en el portal de Oracle correspondiente a los Servicios, y los avisos específicamente dirigidos a Usted se enviarán por correo electrónico a Su dirección de correo electrónico registrada en nuestra información de cuentas o mediante una comunicación por escrito enviada a través de un servicio de correo prioritario o correo con franqueo prepago a Su dirección registrada en nuestra información de cuentas.

14. OTRAS DISPOSICIONES

14.1 Nosotros somos un contratista independiente y las partes aceptan que no existe sociedad, asociación, empresa conjunta (*joint venture*) ni relación de agencia o representación alguna entre ellas.

14.2 Nuestros partners de negocio y otros terceros, tales como los terceros con los que los Servicios tienen una integración o que son contratados por Usted para la prestación de servicios de consultoría, servicios de implementación, o aplicaciones que interactúan con los Servicios, son independientes de Oracle y no son agentes de esta. No somos responsables, ni quedaremos obligados, ni responderemos por problemas con los Servicios o Su Contenido que surjan como consecuencia de actos de dichos partners de negocio o terceros, salvo que el partner de negocio o tercero esté prestando Servicios como subcontratista nuestro en relación con una orden presentada conforme al presente Contrato Marco y, en ese caso, únicamente en la misma medida en que seríamos responsables por nuestros recursos conforme al presente Contrato Marco.

14.3 Antes de formalizar una orden regida por este Contrato Marco, Usted tendrá la responsabilidad exclusiva de determinar si los Servicios cumplen con Sus requisitos técnicos, de negocio o reglamentarios. Oracle cooperará con Sus esfuerzos para determinar si el uso de los Servicios estándar se ajusta a dichos requisitos. Podrían aplicarse tarifas adicionales a cualquier trabajo adicional realizado por Oracle o cambios en los Servicios. Usted continuará siendo exclusivamente responsable del cumplimiento de la normativa en relación con el uso que Usted haga de los Servicios.

14.4 Mediante notificación cursada por escrito con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, y como máximo una vez cada doce (12) meses, Oracle podrá auditar Su cumplimiento de los términos del presente Contrato Marco y Su orden. Usted se compromete a cooperar con Oracle en tales auditorías, y a brindar asistencia y acceso razonables a la información. Dichas auditorías no interferirán en forma injustificada en Sus actividades normales de negocio.

14.5 Queda expresamente convenido que los términos de este Contrato Marco y cualquier orden de Oracle reemplazarán a los términos incluidos en cualquier orden de compra, portal de contrataciones en Internet o cualquier documento similar que no pertenezca a Oracle, y ninguno de los términos incluidos en tal orden de compra, portal o documento similar que no pertenezca a Oracle será aplicable a los Servicios ordenados. En caso de discrepancias entre los términos de una orden y el Contrato Marco, prevalecerá la orden. No obstante, salvo que se indique expresamente lo contrario en una orden, los términos del Contrato de Tratamiento de Datos prevalecerán sobre los términos contradictorios incluidos en una orden. Este Contrato Marco y las órdenes presentadas en virtud del mismo no podrán modificarse, y los derechos y restricciones no estarán sujetos a variaciones o renunciaciones, a menos que medie un documento por escrito suscrito o aceptado en línea por los representantes autorizados de las partes. Oracle podrá, no obstante, actualizar las Especificaciones del Servicio, incluso mediante la publicación de documentos actualizados en los sitios web de Oracle. El presente Contrato Marco no crea vínculos con terceros beneficiarios. La Ley Uniforme sobre Transacciones de Información Computarizada (*Uniform Computer Information Transactions Act*) no se aplicará al presente Contrato ni a las órdenes presentadas en virtud del mismo.

15. DEFINICIONES DEL CONTRATO

15.1 “**Software de Oracle**” significa cualquier herramienta, aplicación o agente de software que Oracle pone a Su disposición para la descarga específicamente a efectos de facilitar Su acceso a los Servicios, Su operación y/o uso con los mismos.

15.2 “**Documentación del Programa**” se refiere a los manuales del usuario, ventanas de ayuda, archivos de lectura (*readme*) correspondientes a los Servicios y cualquier Software de Oracle. Usted puede acceder a la documentación en línea en <http://oracle.com/contracts> o en aquella dirección que Oracle indique.

15.3 “**Especificaciones del Servicio**” significa los siguientes documentos, en cuanto resulten aplicables a los Servicios conforme a Su orden: (a) las Políticas de Prestación y Alojamiento en la Nube, la Documentación del Programa, las descripciones del servicio de Oracle y el Contrato de Tratamiento de Datos, disponibles en www.oracle.com/contracts; (b) la política de privacidad de Oracle, que puede consultarse en <http://www.oracle.com/us/legal/privacy/overview/index.html>; y (c) cualesquiera otros documentos de Oracle citados o incorporados en Su orden. Los siguientes documentos no son aplicables a ningún servicio de Oracle que no sea en la Nube adquirido en Su orden, tales como servicios profesionales: las Políticas de Prestación y Alojamiento en la Nube, la Documentación del Programa, y el Contrato de Tratamiento de Datos. Los siguientes documentos no son aplicables a ningún Software de Oracle: las Políticas de Prestación y Alojamiento en la Nube, las descripciones del servicio de Oracle, y el Contrato de Tratamiento de Datos.

15.4 “**Contenido de Terceros**” significa todo el software, los datos, textos, imágenes, audio, video, fotografías y otros contenidos y materiales, en cualquier formato, obtenidos o derivados de fuentes de terceros ajenas a Oracle a los que Usted puede acceder a través, dentro, o junto con el uso que Usted haga, de los Servicios. Algunos ejemplos del Contenido de Terceros incluyen canales de datos (*data feeds*) de servicios de redes sociales, canales rss (*rss feeds*) de publicaciones en blogs, diccionarios, bibliotecas y mercados de datos de Oracle, y datos de marketing. El Contenido de Terceros incluye materiales procedentes de terceros a los que se accede o que se obtienen mediante el uso que Usted hace de los Servicios o cualesquiera herramientas provistas por Oracle.

15.5 “**Usuarios**” significa los empleados, contratistas y usuarios finales, según corresponda, autorizados por Usted o en Su nombre para utilizar los Servicios de conformidad con este Contrato Marco y Su orden. Respecto de aquellos Servicios que están específicamente diseñados para permitir que Sus clientes, agentes, usuarios, proveedores u otros terceros accedan a los Servicios en la Nube a fin de interactuar con Usted, dichos terceros se considerarán “Usuarios” sujetos a los términos de este Contrato Marco y Su orden.

15.6 “**Su Contenido**” significa todo el software, los datos (incluidos los Datos Personales, tal como dicho término se define en el Contrato de Tratamiento de Datos para los Servicios en la Nube de Oracle descritos en este Contrato Marco), textos, imágenes, audio, video, fotografías, aplicaciones que no sean de Oracle o aplicaciones de terceros, y otros contenidos y materiales, en cualquier formato, proporcionados por Usted o por cualquiera de Sus Usuarios, que se almacenan en los Servicios, o que se ejecutan en o a través de estos. Los Servicios en virtud de este Contrato Marco, el Software de Oracle, otros productos y servicios de Oracle, y la propiedad intelectual de Oracle, y todos los trabajos derivados de los mismos, no se encuentran comprendidos en la definición del término “Su Contenido”. Su Contenido incluye todo Contenido de Terceros que es introducido por Usted en los Servicios, mediante el uso que Usted hace de los Servicios o cualesquiera herramientas provistas por Oracle

15.7 Los términos escritos con mayúscula inicial empleados pero no definidos en este Suplemento C tienen los significados que se les atribuyen en los Términos Generales.

Suplemento LVM – Oracle Linux y Oracle VM Servicios Ofrecidos

Este Suplemento sobre Servicios para Oracle Linux y Oracle VM (este “Suplemento LVM”) constituye un Suplemento de los Términos Generales citados anteriormente. Los Términos Generales y este Suplemento LVM, junto con el Suplemento H, el Suplemento P y el Suplemento C adjuntos, constituyen el Contrato Marco. Este Suplemento LVM terminará en forma simultánea con los Términos Generales.

1. DEFINICIONES

1.1 “**Programas Cubiertos**” se define como el conjunto específico de productos de software enumerados en el documento titulado “*Oracle Linux and Oracle VM Included Files*” (Archivos Incluidos en Oracle Linux y Oracle VM) (disponible en <http://www.oracle.com/us/support/library/enterprise-linux-indemnification-069347.pdf>) para el cual Usted ha ordenado uno o más Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM, que incluyen cualquier documentación del programa relacionada, así como también actualizaciones de mantenimiento (*patches*) y correcciones de errores (*bug fixes*) adquiridas a través de dichos Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM.

1.2 “**Servicios Ofrecidos para Oracle Linux**” y “**Servicios Ofrecidos para Oracle VM**” (en forma conjunta, los “**Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM**”) se refieren a los servicios de soporte de Oracle Linux y Oracle VM, respectivamente, y los Servicios Ofrecidos relacionados con Oracle Linux/Oracle VM, según lo definido en las políticas de soporte de Oracle Linux y Oracle VM.

1.3 “**Período(s) de Oracle Linux/Oracle VM**” se define como el período por el que Usted ha adquirido los correspondientes Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM.

1.4 “**CPU Física**” se define como cada circuito integrado monolítico responsable de ejecutar los Programas Cubiertos de un Sistema. Un circuito integrado monolítico con múltiples núcleos (*cores*) o subprocesamiento múltiple (*hyperthreading*) se contabiliza como una sola CPU Física para determinar la cantidad total de CPU Físicas de un Sistema.

1.5 “**Sistema(s) con Soporte**” se define como un Sistema al cual Usted piensa aplicar o ha aplicado Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM recibidos de Oracle según el nivel de servicio especificado en Su orden, lo que incluye, entre otros, actualizaciones, actualizaciones de mantenimiento, correcciones (*fixes*), alertas de seguridad, soluciones alternativas, configuración, asistencia en la instalación (para Oracle VM, Sistema(s) con Soporte incluye Oracle VM Manager).

1.6 “**Sistema(s)**” se define como la computadora en la cual están instalados los programas Oracle Linux y/o los programas Oracle VM Server. En caso de que las computadoras/*blades* estén agrupados en clústeres, cada computadora/*blade* dentro del clúster se definirá como un Sistema. (A los efectos de calcular el precio de los Servicios Ofrecidos para Oracle VM, no se contabilizan las computadoras en las que están instalados los programas de Oracle VM Manager.)

1.7 Los términos escritos en mayúscula inicial pero no definidos en este Suplemento LVM tienen los significados que se les atribuyen en los Términos Generales.

2. SERVICIOS OFRECIDOS PARA ORACLE LINUX/ORACLE VM

2.1 Los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM se proporcionan al nivel de soporte y por el Período de Oracle Linux/Oracle VM que se definen en Su orden.

2.2 Al ordenar Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM, Usted deberá cumplir con las siguientes pautas de disponibilidad:

- Oracle Linux Premier Limited, Oracle Linux Basic Limited, y Oracle VM Premier Limited están disponibles únicamente para Sistemas con un máximo de 2 CPU Físicas por Sistema.
- Oracle Linux Premier, Oracle Linux Basic, Oracle Linux Network, y Oracle VM Premier están disponibles para Sistemas con cualquier número de CPU Físicas por Sistema.

2.3 Una vez que Oracle acepte Su orden, Usted tendrá el derecho limitado de recibir los respectivos Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM exclusivamente para Sus operaciones de negocio y de conformidad con los Términos de este Suplemento LVM.

2.4 A los efectos de la orden, (a) los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux consisten en el nivel de servicios de soporte de Oracle Linux que Usted haya ordenado para los programas Oracle Linux; y (b) los Servicios Ofrecidos para Oracle VM consisten en el nivel de servicios de soporte de Oracle VM que Usted haya ordenado para los programas Oracle VM. Si se ordenan, los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM (incluido el primer año y todos los años subsiguientes) se proporcionan conforme a las políticas de soporte de Oracle Linux y Oracle VM que se encuentren vigentes en el momento en que se prestan los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM. Las políticas de soporte de Oracle Linux y Oracle VM, que se encuentran incorporadas en este Suplemento LVM, están sujetas a modificaciones a discreción de Oracle; no obstante, Oracle no reducirá en forma substancial el nivel de los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM proporcionados durante el período respecto del cual se han abonado tarifas por tales servicios. Los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM se encuentran disponibles para ciertos Sistemas, y pueden estar sujetos a restricciones adicionales, según lo establecido en las políticas de soporte de Oracle Linux y Oracle VM. Usted debe leer las políticas de soporte de Oracle Linux y Oracle VM antes de suscribir la orden relativa a los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM que correspondan. La versión vigente de las políticas de soporte de Oracle Linux y Oracle VM puede consultarse en <http://www.oracle.com/us/support/library/enterprise-linux-support-policies-069172.pdf>.

2.5 Los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM entran en vigencia en la fecha de entrada en vigencia de la orden, salvo que Su orden indique lo contrario. Si Su orden fue presentada a través de la Tienda de Oracle (Oracle Store), la fecha de entrada en vigencia será la fecha en que Su orden fue aceptada por Oracle.

2.6 Los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM contemplados en virtud de este Suplemento LVM son en soporte de licencias que Usted ha adquirido por separado. Las actualizaciones de mantenimiento, correcciones de errores y otros códigos recibidos como parte de los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM en virtud de este Suplemento LVM se proporcionarán conforme a los términos del respectivo contrato de licencia que Usted aceptó al descargar y/o instalar los programas Oracle Linux y/u Oracle VM. Los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM también podrán incluir el derecho de usar determinado software o ciertas herramientas adicionales durante el Período de Oracle Linux/Oracle VM respecto del cual se han abonado tarifas por los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM. Los términos de licencia de dicho software o herramientas, así como también las limitaciones aplicables a los mismos, se establecerán en la Documentación del Programa.

3. INDEMNIZACIÓN *{Do not delete this section. This Indemnification language is required for Oracle Linux/Oracle VM Service Offering(s) and differs from the Indemnification in the General Terms}*

3.1 Siempre que Usted posea una suscripción vigente respecto de los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM, si un tercero efectúa un reclamo en contra de Usted en cuanto a que cualquiera de los Programas Cubiertos suministrados por Oracle y utilizados por Usted para Sus operaciones de negocio infringe los derechos de propiedad intelectual de dicho tercero, Oracle, a su exclusivo costo y cargo, lo defenderá frente al reclamo y lo indemnizará por los daños, responsabilidades, costos y gastos que la autoridad judicial otorgue a favor del tercero como resultado del reclamo, o del convenio de conciliación o transacción acordado por Oracle, siempre y cuando Usted:

- a. notifique a Oracle de inmediato y por escrito, dentro de un período máximo de 30 días después de que Usted reciba la notificación del reclamo (o antes si fuera exigido por la ley aplicable);
- b. otorgue a Oracle el control exclusivo de la defensa y de las eventuales negociaciones de conciliación o transacción; y
- c. otorgue a Oracle la información, las facultades y la asistencia que esta requiera para defenderse del reclamo o conciliarlo o transarlo.

3.2 Si Oracle considera o se determina que cualquiera de los Programas Cubiertos podría haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero, Oracle tendrá la opción de modificar los Programas Cubiertos para que cese la infracción (siempre y cuando conserven substancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener una licencia que permita la continuidad de su uso. En caso de que dichas alternativas no fueran comercialmente razonables, Oracle podrá, mediante notificación cursada con 30 días de anticipación, dar por terminado Su derecho a ser indemnizado por Su uso futuro de los Programas

Cubiertos, como así también reembolsar las tarifas por servicios que Usted haya pagado por adelantado y no haya utilizado respecto de los Programas Cubiertos.

3.3 No obstante lo anterior, Oracle no lo defenderá ni lo indemnizará frente a reclamos, daños, perjuicios, responsabilidades, costos o gastos que surjan, estén causados o relacionados con: (a) Su distribución de los Programas Cubiertos; (b) Su alteración de los Programas Cubiertos; (c) Su uso de una versión de los Programas Cubiertos que haya sido reemplazada, si el reclamo por infracción de derechos pudo haberse evitado usando la versión vigente de los Programas Cubiertos; (d) Su uso de los Programas Cubiertos fuera del alcance de uso identificado en la documentación del usuario o las políticas de soporte de Oracle Linux y Oracle VM; (e) Su uso de los Programas Cubiertos mientras Usted no haya sido suscriptor de los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM; (f) cualquier información, diseño, especificación, instrucción, software, dato o material no suministrado por Oracle; (g) la combinación de cualquiera de los Programas Cubiertos con productos o servicios no suministrados por Oracle; (h) Su reclamo, juicio o acción contra un tercero. **Esta sección establece Su recurso exclusivo por cualesquiera reclamos o daños, perjuicios, responsabilidades, costos o gastos originados en la infracción de derechos.**

4. TARIFAS; SERVICIOS OFRECIDOS RELACIONADOS CON ORACLE LINUX/ORACLE VM

4.1 Por el primer Período de Oracle Linux/Oracle VM respecto del cual deban abonarse tarifas por los respectivos Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM, las tarifas pagaderas se calcularán en función de la cantidad de Sistemas que deben recibir soporte existentes en la fecha de Su orden. Por el segundo Período de Oracle Linux/Oracle VM y todos los Períodos de Oracle Linux/Oracle VM subsiguientes, las tarifas pagaderas se calcularán en función de la cantidad total de Sistemas con soporte existentes el primer día del respectivo Período de Oracle Linux/Oracle VM (p. ej., las tarifas calculadas para el segundo período se basarán en la cantidad total de Sistemas con soporte existentes el primer día del segundo período).

4.2 Además de las tarifas por los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM especificadas anteriormente, Usted acepta pagar tarifas adicionales correspondientes al nivel de los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM ordenados en función de la cantidad máxima de Sistemas con Soporte existentes en forma simultánea en cualquier momento durante el respectivo Período de Oracle Linux/Oracle VM y de conformidad con las políticas de soporte de Oracle Linux y Oracle VM aplicables al nivel de soporte que Usted ordena. En caso de que Usted decida aumentar la cantidad de Sistemas con Soporte, Usted acuerda presentar de inmediato una orden por Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM que cubra la cantidad incrementada de estos Sistemas con Soporte y pagar las tarifas adicionales que correspondan.

4.3 Usted podrá ordenar un número limitado de Servicios Ofrecidos relacionados con Oracle Linux/Oracle VM conforme a este Suplemento LVM, según se enumeran en el documento de Servicios Ofrecidos relacionados con Oracle Linux/Oracle VM, disponible en <http://oracle.com/contracts>. Para estos Servicios Ofrecidos relacionados con Oracle Linux/Oracle VM, las tarifas pagaderas por el Período inicial de Oracle Linux/Oracle VM y todos los Períodos de Oracle Linux/Oracle VM subsiguientes se basarán en las políticas de precios de Oracle entonces vigentes respecto de los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM.

5. GARANTÍAS, RENUNCIAS Y RECURSOS EXCLUSIVOS

5.1 Oracle garantiza que los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM se prestarán de manera profesional conforme a los estándares de la industria. Usted debe notificar a Oracle cualquier deficiencia relacionada con la garantía de los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM dentro de un plazo de 90 días a partir de la prestación del Servicio Ofrecido para Oracle Linux/Oracle VM que fuera deficiente.

5.2 EN LA MEDIDA EN QUE LA LEY LO PERMITA, ESTA GARANTÍA ES EXCLUSIVA Y NO EXISTEN OTRAS GARANTÍAS NI CONDICIONES EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS O CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN Y ADECUACIÓN PARA UN FIN PARTICULAR.

5.3 ORACLE NO GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS CUBIERTOS FUNCIONARÁN LIBRES DE ERRORES O EN FORMA ININTERRUMPIDA, NI QUE ORACLE CORREGIRÁ TODOS LOS ERRORES DE LOS PROGRAMAS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, SU RECURSO EXCLUSIVO Y LA ÚNICA Y TOTAL RESPONSABILIDAD DE ORACLE CONSISTIRÁN EN LA NUEVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFRECIDO PARA ORACLE LINUX/ORACLE VM QUE FUERA DEFICIENTE O, SI ORACLE NO PUDIERA CORREGIR SUBSTANCIALMENTE EL INCUMPLIMIENTO DE UN MODO RAZONABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL, USTED PODRÁ DAR POR TERMINADO EL SERVICIO OFRECIDO PARA

ORACLE LINUX/ORACLE VM QUE CORRESPONDA Y OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS PAGADAS A ORACLE POR EL SERVICIO OFRECIDO PARA ORACLE LINUX/ORACLE VM QUE FUERA DEFICIENTE.

6. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR RECLAMOS BASADOS EN INFRACCIÓN DE DERECHOS

A los efectos de este Suplemento LVM, la limitación de responsabilidad establecida en los Términos Generales arriba citados no se interpretará como limitación de la obligación de indemnización de Oracle o de Su recurso exclusivo por reclamos o daños, perjuicios, responsabilidades, costos o gastos emergentes de la infracción de derechos conforme a la Sección 3 de este Suplemento LVM.

7. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario establecida en los Términos Generales, este Suplemento LVM se rige por las leyes de California, y Usted y Oracle aceptan someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes de los condados de San Francisco o Santa Clara, California, para dirimir cualquier controversia que surja en virtud o como consecuencia de este Suplemento LVM. *{Do not localize this section. Modifications to governing law/jurisdiction require approval on a deal by deal basis}*

8. AUDITORÍA

Mediante notificación cursada por escrito con 45 días de anticipación, Oracle podrá auditar el uso que Usted haga de los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM. Usted se compromete a cooperar con Oracle en tales auditorías, y a brindar asistencia y acceso razonables a la información. Dichas auditorías no interferirán en forma injustificada en Sus operaciones normales de negocio. Usted acuerda pagar dentro de los 30 días posteriores a la notificación por escrito en tal sentido las tarifas aplicables al uso que Usted haga de los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM en exceso de Sus derechos de servicio. En caso de falta de pago, Oracle podrá dar por terminados (a) los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM, (b) los Servicios Ofrecidos relacionados con Oracle Linux/Oracle VM y/o (c) el Contrato Marco. Usted acepta que Oracle no será responsable de ninguno de los costos en que Usted incurra como consecuencia de Su cooperación con la auditoría.

9. LOGÍSTICA DE ÓRDENES

9.1.1 Una vez presentada, Su orden será no cancelable y las sumas pagadas, no reembolsables, a excepción de lo dispuesto en el Contrato Marco.

9.1.2 Las tarifas por los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM se facturan por adelantado, con anterioridad a la prestación del Servicio Ofrecido para Oracle Linux/Oracle VM; específicamente, las tarifas de los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM se facturan por año adelantado. El período de prestación de todos los Servicios Ofrecidos para Oracle Linux/Oracle VM entra en vigencia a partir de la fecha de entrada en vigencia de la orden.

9.1.3 Si una orden por un Servicio Ofrecido para Oracle Linux/Oracle VM corresponde a un Período de Oracle Linux/Oracle VM que abarca varios años, Usted debe pagar las tarifas correspondientes a esos años por anticipado, con anterioridad al comienzo de dicho Período de Oracle Linux/Oracle VM.